

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2012.

-----oOo-----

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Carrillo Herrero

CONCEJALES:

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D^a Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D^a Francisca Fernández Serrano

D^a Carmen Blanco Domínguez

D^a M^a Antonia González Caballero

D. Manuel Jesús López Cardador

D^a Manuela Calero Fernández

D^a María Jesús Adell Baubí

D^a M^a Carmen Ballesteros Cardador

D^a M^a Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

INTERVENTOR-Acctal.:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIO ACCTAL:

D. Antonio García Sánchez

En la Ciudad de Pozoblanco, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de octubre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Carrillo Herrero, asistido de mí, el Secretario Acctal, D. Antonio García Sánchez, y presente el Interventor Acctal, D. Augusto Moreno de Gracia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las personas al margen reseñadas, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de la fecha, en forma legal, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2012 (Manifiesto Violencia de Género).
- Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2012.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

No produciéndose alegación alguna, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar los borradores de las actas a que se hace referencia en el epígrafe de este asunto y que se proceda a su transcripción preceptiva al Libro de Actas correspondiente, una vez que se subsanen los errores en la forma detallada.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 12 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Por el Secretario se dio cuenta del resumen por capítulos de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, en el período comprendido entre los días 12 de septiembre y 24 de octubre de 2012, conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de las que tienen conocimiento detallado todos grupos políticos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los diecisiete Sres. Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE D^a JOSEFA MÁRQUEZ SÁNCHEZ COMO CONCEJALA NO ADSCRITA DE ESTA CORPORACIÓN.

Por el Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, del que resulta:

Con fecha 10 de septiembre de 2012, D^a Josefa Márquez Sánchez presenta escrito dirigido al Alcalde-Presidente informando que "...he cursado baja en el partido político del CDeI con efectos irrevocables desde el día 8 de septiembre y ...su voluntad de seguir realizando mis funciones de Concejala electa de forma independiente". A dicho escrito remitido a la Alcaldía se acompaña copia del remitido mediante Burofax a D. Benito García de Torres como Secretario General del CDeI.

El abandono se configura como libre, plenamente voluntario y formalmente realizado en ejercicio de sus derechos constitucionales, acto que como tal adquiere plena eficacia desde su formalización.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó tomar conocimiento de la adscripción de D^a Josefa Márquez Sánchez, como Concejala no adscrita de esta Corporación Municipal.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL CDeI Y DESIGNACIÓN DE SU PORTAVOZ Y SUPLENTE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la nueva composición del Grupo Político Municipal, conforme al escrito presentado por dicho Grupo con fecha 16 de octubre de 2012, comunicando la nueva composición de su Grupo Político Municipal, que estará integrado por:

COMPONENTES:

D. Benito García de Torres

D^a Francisca Fernández Serrano

D. Manuel Jesús López Cardador

D^a M^a Pilar Fernández Ranchal

PORTAVOZ:

Titular: D. Benito García de Torres

Suplente: D^a Francisca Fernández Serrano

5º.- REESTRUCTURACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, COMO CONSECUENCIA DE LA ADSCRIPCIÓN DE D^a JOSEFA MÁRQUEZ SÁNCHEZ COMO CONCEJALA NO ADSCRITA.

Resultando que D^a Josefa Márquez Sánchez, accedió a la condición de Concejala no adscrita, por su voluntaria decisión de abandonar el Grupo Municipal del CDeI, al que pertenecía, según escrito presentado con fecha 10 de septiembre de 2012.

Se somete a la consideración del Pleno la participación de la Concejala no adscrita, D^a Josefa Márquez Sánchez en las distintas Comisiones Informativas. Al respecto se encuentra incorporado al expediente informe del Secretario, de fecha 4 del actual mes de octubre.

Asimismo por el Secretario se informó verbalmente que tras un estudio muy exhaustivo del asunto resulta que existe una contradicción entre la jurisprudencia y Gabinetes de Estudios Municipales (Léase Tribunal Constitucional, Centro de Estudios Municipales y Cooperación, el Consultor de los Ayuntamientos, esPúblico, etc.), del cual se deduce fundamentalmente que, según su leal y saber entender, se puede justificar tanto el derecho de la Concejala no adscrita a participar en las Comisiones Informativas, como defender la postura

contraria, y procede por tanto que el Pleno se pronuncie al respecto.

D^a Josefa Márquez Sánchez, en tanto que perteneció al Grupo Municipal del CDeI formaba parte de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa General.
- Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.
- Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación.
- Comisión Informativa del Área de lo Social.

Se encuentran incorporados al expediente escritos del Grupo Municipal del CDeI, que es el grupo al que pertenecía D^a Josefa Márquez Sánchez, en los que se expone:

1.- En aplicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de agosto de 2011, en el que se resolvió la composición de las Comisiones Informativas que, entre otros, estarían representados 3 Concejales del Grupo del CDeI, designa a los representantes de su grupo en las mismas, sustituyendo a D^a Josefa Márquez Sánchez.

2.- Propuesta del Grupo Municipal del CDeI al Pleno de la Corporación, a través de voto particular de dicho grupo en el sentido de "... la incorporación de la D^a Josefa Márquez Sánchez en calidad de Concejala no adscrita a las diferentes Comisiones Informativas supondría una situación de ventaja para la Sra. Concejala respecto a su situación precedente y con ello el Grupo Municipal de procedencia sufriría una merma de su representación en dichas Comisiones..."

Abierta deliberación sobre el particular, D^a Josefa Márquez Sánchez intervino para confirmar que presentó su dimisión irrevocable en el partido del CDeI y desde ese momento comunicó al Ayuntamiento de Pozoblanco su intención de continuar ejerciendo sus funciones como Concejala, de forma libre, estimando que se le tienen que dar los derechos que le reconoce la Constitución en el artículo 23, incidiendo en que hay jurisprudencia del Tribunal Constitucional en este sentido y, además, existen precedentes en esta misma Corporación reconociendo los derechos tanto políticos como económicos al que fue Concejal no Adscrito anteriormente. No en vano, dijo, está representando en este momento a una mayoría, cerca de 3.000 personas, que votó la lista en la que estaba integrada.

D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, intervino seguidamente para expresar que en este caso se debe actuar igual que se actuó en el año 2009, cuando D. Benito García de Torres pasó a ser Concejal no Adscrito. Existe un informe del Consejo Consultivo al respecto, en el que se reconocía que aunque no era Portavoz porque no pertenecía a ningún grupo político, sí se le debía reconocer el derecho a participar en las Comisiones Informativas siempre que no tuviera sobrerrepresentación, es decir que no tuviera más representación en las Comisiones, de las que tenía anteriormente, si bien D. Benito García de Torres eligió estar en dos Comisiones que eran la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Informativa General y se le reconoció lo que solicitó para ejercer sus derechos de representación y de participación en la Corporación. Por tanto, entiende que se debe dar el mismo tratamiento al presente caso y debe participar en las cuatro Comisiones a las que pertenecía o bien a las que ella decida.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Partido Andalucista, se pronunció en los mismos términos que lo hizo en el año 2009, con motivo de la designación de D. Benito García de Torres como Concejal no adscrito, es decir la abstención en el asunto.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se pronunció por la abstención, al igual que hizo en el año 2009 cuando D. Benito García de Torres era Concejal no adscrito.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, expuso que el asunto que se está debatiendo es un asunto complejo y no existe una jurisprudencia clara al

respecto que permitiera pronunciarse con un sí o con un no. Pero, aun después de haber estudiado minuciosamente el asunto, existen dudas, y aunque es evidente que el derecho constitucional que asiste a todos los miembros electos de esta Corporación debe respetarse siempre y que la representatividad de los 17 miembros debe ser respetada, se debe diferenciar que hay dos cuestiones: por un lado, garantizar el derecho a la información de todos los Concejales, y otra la asistencia a las Comisiones. Por otro lado, la Ley incita a buscar fórmulas para evitar lo que algunos autores han denominado “plusvalías del disidente”, es decir que la representación del que sale de un grupo político sea superior a la que tenía en el grupo de origen. Así, el pacto antitransfuguismo pide que se establezcan medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario. Asimismo, está establecido que no se debe limitar la representatividad de su grupo de origen y lo contrario afectaría a las mayorías o a la toma de decisiones en el seno de las Comisiones, en las que hay una proporcionalidad ya establecida. Concluyó diciendo que en este momento no debemos asumir la participación directa como un miembro más en las Comisiones y que en un próximo Pleno se pueda establecer el diálogo necesario entre todos los grupos para que se puedan cumplir los dos requisitos legales, cuales son permitir la representatividad de la Concejala no adscrita y el de no disminuir la representatividad de su grupo de origen. Por ello, en este momento vota en contra.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, puntualizó que la postura de su grupo municipal es la de que, aunque puedan encontrarse similitudes entre la situación actual y lo que ocurrió en el año 2009; el informe del Consejo Consultivo de Andalucía, en sus conclusiones se dice que en lo que atañe a la asistencia, deliberación y votación en las Comisiones Informativas debe mantenerse una solución distinta porque se está haciendo una referencia a la pertenencia a grupos en los términos y por las razones que constan en el último fundamento jurídico de ese dictamen y de conformidad con la doctrina del Tribunal Constitucional cuando hace referencia a la Sentencia 169/2009, que está referida a una situación similar que concurrió en la Diputación Provincial de Alicante. En el fundamento jurídico cuarto se plantea que aunque la función de esta Comisiones no es la de adoptar acuerdos sino preparar el trabajo del Pleno que será el órgano que adopte las resoluciones correspondientes, y se cita otra Sentencia 32/85 en la que se dice que solo un formalismo que prescindiera absolutamente de la realidad puede ignorar la trascendencia que en este proceso tiene la fase de estudio y elaboración de las propuestas que se adoptarán en las Comisiones Informativas por mayoría de votos y recogerán el voto particular de quien así lo desee. Continúa el informe del Consejo Consultivo que, a la vista de los informes y dictámenes adoptados en su seno, de cara al ejercicio de la función de control así como la formación de la voluntad de la Corporación a través del Pleno, ha de concluirse que la decisión de permitir a los Concejales no adscritos la asistencia y la participación en la deliberación, pero no el derecho a voto, entorpece la posterior defensa de sus posiciones políticas en el Pleno. Ahora bien la Sentencia referida permite también completar la respuesta a la cuestión ahora analizada, al menos en lo que se refiere a la necesidad de respetar la regla de proporcionalidad y conjurar el peligro de sobrerrepresentación. De lo anterior no se deriva, sin embargo, que los concejales no adscritos tengan derecho a que su voto compute en los mismo términos que el de los miembros de la comisión informativa adscritos a su grupo. Si así fuera, teniendo en cuenta que la comisión es una división interna del Pleno de la Corporación sus miembros no adscritos disfrutarían en su seno de una posición de sobrerrepresentación. La composición no proporcional de las Comisiones Informativas resulta constitucionalmente inaceptable porque éstas son órganos sólo en sentido impropio y en realidad meras divisiones internas del Pleno, de tal manera que en cuanto partes del Pleno deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste. Dio lectura a otro párrafo del informe del Consejo Consultivo: Por las razones apuntadas considera el Tribunal Constitucional que ya sea a través de las normas que regulen la organización funcionamiento de la corporación, o del propio Acuerdo a través del cual se materialice lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LBRL, habrán de adoptarse las disposiciones organizativas que procedan, de cara a garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altere la exigencia de proporcionalidad.

En definitiva, consideró que la situación actual es bien distinta de lo ocurrido en el año 2009 y dio lectura al escrito presentado con fecha 25 de octubre de 2012, mediante el que se presenta un VOTO PARTICULAR de su grupo político, que dice textualmente:

"JUSTIFICACIÓN

Parece desprenderse tanto de la interpretación del dictamen 593/2009 del Consejo Consultivo de Andalucía, como del informe emitido por el Secretario General de esta Corporación, de fecha 4 de octubre de 2012, que los concejales no adscritos podrán participar en las Comisiones Informativas siempre que se evite la que su presencia en las mismas suponga una situación de ventaja con respecto a su situación precedente y siempre que el grupo de procedencia (y entendemos que en este caso el Gobierno Municipal) no sufran merma de su representación en los resultados de dichas comisiones Informativas por la acción que pudiera adoptar la CONCEJALA NO ADSCRITA.

No obstante lo anterior, la Concejala no adscrita tendría garantizado su derecho de conocimiento de los asuntos que se tramitan en el Ayuntamiento y la labor de control al Gobierno, accediendo y recibiendo la documentación e información que se genera en el consistorio, sin necesidad de formar parte de las Comisiones Informativas, y a que esta situación podría suponer una sobrerepresentación de la minoría y en consecuencia una alteración de la proporcionalidad en la composición de las Comisiones Informativas y un claro perjuicio al Grupo de procedencia y al propio Gobierno Municipal.

PROPUESTA.

"El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pozoblanco entiende que la incorporación de D^a Josefa Márquez Sánchez en calidad de Concejala no adscrita a las diferentes Comisiones informativas creadas en la Corporación Municipal, supondría una situación de ventaja para la Sra. Concejala respecto a su situación precedente y con ello, el Grupo Municipal de procedencia (y el propio Gobierno Municipal sufrirían una merma de su representación en dichas Comisiones Informativas, viéndose alterada la proporcionalidad alcanzada tras el último proceso electoral municipal (mayo 2011).

Por lo anterior el Pleno Municipal rechaza la propuesta de incorporación de la Concejala no adscrita a las diferentes Comisiones Informativas, comprometiendo el traslado a dicha CONCEJALA de cuanta documentación e información sea precisa para garantizar su derecho de representación."

Concluyó votando en contra de la integración de la Concejala no adscrita en las Comisiones Informativas y lamentando que uno de los Concejales de su grupo lo haya abandonado y también a la confianza depositada por todos su votantes.

En un segundo turno de intervenciones, D^a Josefa Márquez Sánchez, retomó la palabra diciendo, en síntesis, que en cuanto se le garantiza el derecho para ejercer sus funciones, tanto de control como de seguimiento al gobierno, se permite dudar esta garantía si no se le permite intervenir en las Comisiones, aunque como dice el Consultivo, sin voz pero sin voto. Apeló a que existen multitud de Sentencias que dicen lo contrario de lo que acaba de decir D. Benito García de Torres.

D^a Manuela Calero Fernández intervino de nuevo, destacando que si este Pleno le niega a la Concejala no adscrita su derecho, y este acto es recurrido los gastos que le ocasione al Ayuntamiento en su defensa, deben pagarlos los que están votando en contra.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo incidió en que la presencia de la Concejala no adscrita en las Comisiones Informativas no supondrá ninguna merma para el resto de los grupos políticos, puesto que ella asistirá para tener conocimiento de los asuntos municipales con voz pero sin voto, por lo que considera que son absurdos muchos de los argumentos esgrimidos.

D. Baldomero García Carrillo expresó su sorpresa por la postura adoptada por el Grupo del PSOE e insistió en que la situación actual es similar a la vivida en el año 2009 y, por tanto se le debe dar el mismo tratamiento, manteniendo la misma intención de voto que en aquel entonces.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas intervino seguidamente ratificando la postura de su grupo en la anterior intervención, aclarando que la alternativa que en algún momento se ha

planteado en este Pleno, cual es la participación de la Concejala no adscrita en las Comisiones Informativas con voz pero sin voto la considera como una solución, pero ello deber ser motivo de diálogo previo para que pueda ser resuelto en un Pleno posterior.

D. Benito García de Torres se refirió a que la situación actual es distinta a la producida en el año 2009, puesto que hay matices que la diferencian, y que justifican la postura y voto de grupo político.

Por último, D. Baldomero García Carrillo interesó del Secretario que diera lectura parcialmente al informe emitido con fecha 4 de octubre, concretamente en su apartado de "conclusiones", procediéndose por ésta a su lectura, del siguiente tenor:

"No hay inconveniente legal que permita su participación en las Comisiones Informativas, teniendo en cuenta que no se puede alterar la exigencia de proporcionalidad, ni que el grupo de procedencia sufra merma por la acción de la Concejala no adscrita, ni deberá ver reducida su participación en las mismas.

La participación de la Concejala no adscrita en los asuntos municipales no se ve mermada, ya que su posición y derecho a voto en el Pleno permanece intacta y su asistencia con voz en las Comisiones Informativas le debe garantizar el derecho a estar informada para ejercer dicho derecho de voto en el Pleno, debiendo pronunciarse la propia Concejala en aquellas Comisiones a las desea asistir."

Como resultado de las anteriores intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 8 votos en contra (4 del PSOE y 4 del CDeI), 7 abstenciones (5 del PP y 2 PA) y 2 votos a favor (1 de IU y 1 de la Concejala no adscrita) adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la petición de la Concejala no adscrita D^a Josefa Márquez Sánchez para formar parte y participar en las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

Segundo.- Los representantes del Grupo Municipal de CDeI, en las Comisiones Informativas a las que pertenecía D^a Josefa Márquez Sánchez, serán los siguientes conforme al escrito presentado por dicho grupo político:

- En la Comisión Informativa General:
 - D. Benito García de Torres
 - D^a Francisca Fernández Serrano
 - D. Manuel Jesús López Cardador (antes pertenecía D^a Josefa Márquez Sánchez)
- En la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios:
 - D. Benito García de Torres
 - D^a Francisca Fernández Serrano (antes pertenecía D^a Josefa Márquez Sánchez)
 - D^a M^a del Pilar Fernández Ranchal
- En la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación:
 - D^a Francisca Fernández Serrano
 - D. Manuel Jesús López Cardador
 - D^a M^a del Pilar Fernández Ranchal (antes pertenecía D^a Josefa Márquez Sánchez)
- En la Comisión Informativa del Área de lo Social:
 - D. Benito García de Torres (antes pertenecía D^a Josefa Márquez Sánchez)
 - D^a Francisca Fernández Serrano
 - D^a M^a del Pilar Fernández Ranchal

6º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

D^a Josefa Márquez Sánchez, mediante escrito presentado el día 22 de octubre comunicó a este Ayuntamiento su decisión de dimitir de manera irrevocable en los Consejos Escolares de:

Escuela Infantil Municipal.

Conservatorio de Música.
Centro de Educación Infantil La Luna.

En los Plenos de 5 de agosto y 12 de septiembre de 2011 se designó a los representantes municipales en los Consejos Escolares de los distintos Centros docentes de la localidad.

Existe propuesta del Grupo Municipal del CDeI para designar a D^a Francisca Fernández Serrano en el Consejo Escolar del Conservatorio y D^a María del Pilar Fernández Ranchal en el Consejo Escolar de la Guardería Infantil La Luna.

El Grupo Municipal del PSOE propone la designación de D. César Bravo Santervás en la Escuela Infantil Municipal.

Por otra parte, con motivo de la renovación de los Consejos Escolares, se ha interesado por los Centros docentes la designación de los representantes municipales en los dichos Consejos Escolares.

La Diputación de Córdoba, ha remitido escrito con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 25 de octubre de 2012, comunicando que ha finalizado el mandato previsto en los Estatutos del Consorcio y es necesario proceder al nombramiento del nuevo representante de los Ayuntamientos de Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes en el Consejo Rector de este Ayuntamiento por un período de dos años y a tal efecto, se informa por Secretaría que el acuerdo adoptado por el Pleno, en la sesión de fecha 5 de agosto de 2011, designó a los representantes de esta Corporación en el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico:

REPRESENTANTE: D. Pablo Carrillo Herrero
SUPLENTE: Primer Teniente de Alcalde

Sometido el asunto a votación, esta dio el siguiente resultado:

- Concejala no adscrita: abstención (1 voto)
- IU: A favor (1 voto)
- Partido Andalucista: Abstención (2 votos)
- Partido Popular: Abstención (5 votos)
- PSOE: A favor (4 votos)
- CDeI: A favor (4 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría antes apuntada, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar a los representantes municipales en los Consejos Escolares de los distintos Centros Docentes de la localidad, quedando tal designación en la siguiente forma:

En el Consejo Escolar del C.P. Virgen de Luna.-

D^a María Del Pilar Fernández Ranchal

En el Consejo Escolar del C.P. Manuel Cano Damián.-

D^a Francisca Fernández Serrano

En el Consejo Escolar del C.P. Ginés de Sepúlveda.-

D. Benito García de Torres

En el Consejo Escolar del I.E.S. "Los Pedroches".-

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

En el Consejo Escolar del I.E.S. "Antonio M^a Calero".-

D^a Manuela Calero Fernández

En el Consejo Escolar del I. E.S. "Ricardo Delgado".-

D. Manuel Jesús López Cardador

En el Consejo Escolar de la Guardería Infantil "El Cisne".-

D^a Francisca Fernández Serrano

En el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil "La Luna"

D^a M^a del Pilar Fernández Ranchal

En el Consejo Escolar de la Guardería Infantil Municipal

D. César Bravo Santervás

En el Centro de Educación de Adultos.-

D^a M^a Antonia González Caballero

En el Conservatorio de Música.-

D^a Francisca Fernández Serrano

En el Consejo de Dirección del Aula de Extensión del Centro de Profesores.-

D^a M^a Antonia González Caballero

En el Consejo de Escolarización.-

D^a: María Antonia González Caballero

En el Consejo Escolar del Colegio Salesiano San José.-

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

En el Consejo Escolar del Colegio La Inmaculada.-

D^a María Del Pilar Fernández Ranchal

En el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas.-

D./D^a: M^a Antonia González Caballero

En el Consejo Escolar Municipal.-

- PRESIDENTE: Sr. Alcalde – Presidente.

- VICEPRESIDENTE: Sra. Concejala de Educación.

Primero.- Ratificar el acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 2011, en el sentido de designar a los representantes de esta Corporación en el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico:

REPRESENTANTE: D. Pablo Carrillo Herrero

SUPLENTE: Primer Teniente de Alcalde

7º.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA, EN SU CASO, A LA CONCEJALA NO ADSCRITA.

(Antes de entrar en el debate y resolución del presente asunto, se ausenta del Salon de Sesiones D^a Josefa Márquez Sánchez, por ser parte interesada en el mismo.)

ANTECEDENTES:

D^a Josefa Márquez Sánchez resultó electa como Concejala de esta Corporación integrante del Grupo Municipal del CDeI, como resultado de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de de 2011, convocadas por el Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo.

Con fecha 10 de septiembre de 2012, D^a Josefa Márquez Sánchez presenta escrito

dirigido al Alcalde-Presidente informando que "...he cursado baja en el partido político del CDeI con efectos irrevocables desde el día 8 de septiembre y ...su voluntad de seguir realizando mis funciones de Concejala electa de forma independiente". A dicho escrito remitido a la Alcaldía se acompaña copia del remitido mediante Burofax a D. Benito García de Torres como Secretario General del CDeI.

Con la misma fecha de 10 de septiembre de 2012, mediante Decreto de la Alcaldía (publicado en el BOP núm. 180, de fecha 19.09.12), se resuelve entre otros: Retirar temporalmente las Delegaciones de Servicio otorgadas a D^a Josefa Márquez Sánchez, cesarle como Teniente de Alcalde reestructurando la Junta de Gobierno Local y cesarle en su condición de Concejala con dedicación exclusiva.

Con fecha 20 de septiembre presenta escrito dirigido al Secretario, reiterando su decisión firme, irrevocable y voluntaria de no formar parte del grupo municipal del CDeI, y su voluntad de seguir realizando sus funciones de Concejala electa, de forma independiente, interesando asimismo del Secretario "... que se pronuncie y se le informe sobre los **derechos** políticos y **económicos**, así como de la ubicación que le corresponderá en el Salón de Plenos.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su párrafo segundo establece que "El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

En el Presupuesto General de la Corporación se establece en su Base 47, que la asignación anual máxima por el concepto variable por cada uno de los Concejales será de 4.000 euros.

Visto el informe emitido por el Secretario, de fecha 4 de octubre, en el que se concluye que tras el estudio detenido de un informe del Consejo Consultivo y demás jurisprudencia que es aplicable al presente supuesto, el Pleno **podrá** asignar a D^a Josefa Márquez Sánchez como Concejala no adscrita de esta Corporación la cantidad de 4.000 euros anuales, con carácter retroactivo desde el día siguiente a la fecha en que se decretó por la Alcaldía su cese como Concejala con dedicación exclusiva, en cuyo supuesto se debe proceder a la incoación del oportuno expediente de modificación de crédito para habilitar dentro del Presupuesto vigente la partida necesaria para dar cobertura al gasto correspondiente, así como para la modificación de la Base 47 del Presupuesto General.

Abierta deliberación sobre el particular, D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU, expresó que en el presente supuesto se debe actuar de la misma manera que se procedió cuando D. Benito García de Torres pasó a ser Concejala No Adscrita, en el año 2009, según la base tercera del dictamen del Consejo Consultivo emitido al efecto que dejaba claro que no se le puede asignar al Concejala no adscrito ninguna cantidad en concepto de grupo político, pero si se podría asignar la cantidad de que corresponde a cada uno de ellos por sus Concejales, concluyendo que es lo que se debe hacer en este momento.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, se pronunció por la abstención, en coherencia con lo votado emitido en el año 2009, cuando D. Benito García de Torres adquirió la condición de Concejala no adscrita.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se pronunció igualmente por la abstención, por considerar que se trata del mismo supuesto que se produjo en el año 2009.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, expresó que dado que tal y como viene recogido en el dictamen del Consejo Consultivo el Grupo Municipal del que se separa la Concejala no adscrita no puede verse mermado en sus derechos económicos, por lo que se produciría en esta situación un aumento del gasto para este Ayuntamiento. Por otro lado, no se interpreta de la lectura del citado dictamen, de forma

clara, que exista una voluntad para que se proceda a conceder una asignación económica, ya que considera que aunque no sería ilegal el aprobar esta asignación, por otro lado, no obliga a concederla. Por tanto, y considerando que ello produciría un aumento del gasto para este Ayuntamiento, se pronunció en contra.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, matizó que en el presente caso, a diferencia de la situación ocurrida con el Concejal No Adscrito en el año 2009, se ha producido por una renuncia libre y voluntaria de la propia Concejal, expresando su voto en contra de concesión de asignación económica, cuyo voto queda suficientemente explicado en el voto particular emitido por su grupo, al que da lectura y es del siguiente tenor:

"A tenor de la conclusión tercera emitida por el Consejo Consultivo de Andalucía en su dictamen nº 593/2009 en la que se plantea que, "dado que el concejal no adscrito no se integra en ningún grupo político, no puede exigir las asignaciones económicas propias de los grupos políticos, ni el derecho que a estos se reconoce para la utilización de medios materiales, uso de locales, etc. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo Consultivo deja apuntada la licitud de otros posibles desarrollos, CONTEMPLANDO LA POSIBILIDAD de que Sa CORPORACION DECIDA asignar al concejal no adscrito la misma cantidad que corresponde a un grupo por uno de sus concejales, siempre y cuando se respete el único límite que impone el artículo 73.3, esto es, los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación"

La CONCEJALA NO ADSCRITA ha renunciado de forma individual, libre y voluntaria a los diferentes derechos, incluidos los económicos que mantenía en su anterior pertenencia al grupo de procedencia con el que concurrió al proceso electoral municipal celebrado en mayo de 2011.

En este sentido, sería inoportuno y contraproducente para los intereses municipales aprobar la asignación económica pretendida por la CONCEJALA NO ADSCRITA, por entender que Sa desvinculación de su grupo de procedencia -en el que habría mantenido los derechos que ahora reclama- ha sido una decisión como ya se ha dicho individual, libre y voluntaria adoptada por la Sra. CONCEJALA NO ADSCRITA.

Por otro lado, el consistorio Pozoblanco y las arcas municipales no deben verse repercutidos por la pretendida asignación económica y el correspondiente incremento del gasto del Consistorio en la cantidad de 4000 euros, gasto que de aprobarse cargaría sobre las arcas Municipales un aumento económico no contemplado en el presupuesto, sobre el que, ni el Ayuntamiento, ni la ciudad de Pozoblanco tienen responsabilidad alguna.

PROPUESTA:

"El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco rechaza, por entender inoportuna y contraproducente para los intereses municipales, la propuesta de aprobar la asignación económica de 4000 euros pretendida por la Sra. CONCEJALA NO ADSCRITA"

Como resultado de las anteriores intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 8 votos en contra (4 del PSOE y 4 del CDeI), 7 abstenciones (5 del PP y 2 PA) y 1 voto a favor (1 de IU) acordó rechazar la asignación económica anual por concepto variable por su cargo de Concejala no adscrita.

(Finalizada la resolución del presente asunto, se incorpora de nuevo al Salón de Plenos D^a Josefa Márquez Sánchez)

8º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE POZOBLANCO A LA L.O.U.A.

Dada cuenta del asunto de referencia, en el que constan los siguientes ANTECEDENTES:

- Con fecha 17 de diciembre de 2010 se presenta por el equipo redactor Documento de Adaptación Parcial del Planeamiento General Vigente de Pozoblanco a las determinaciones de la LOUA.
- Con fecha 8 de marzo de 2011 se toma conocimiento por la Comisión Informativa de obras del citado Documento, al cual se encuentra incorporado Informe Técnico en el que se hace constar una serie de errores materiales y observaciones al mismo.
- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2011, toma conocimiento del contenido del Documento, acuerda que se someta al trámite de información pública

por plazo de un mes y solicita de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de Andalucía la correspondiente valoración de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 del Decreto 11/2008.

- Mediante anuncio insertado en el BOP nº 203 de fecha 25 de octubre de 2011 se somete el expediente al trámite de Información Pública por plazo de un mes.
- Simultáneamente al trámite anterior se remite el documento a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como a otras Administraciones afectadas por el contenido de dicho documento, éstas son:
 - Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía.
 - Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Como resultado de los trámites anteriores se incorporan al expediente los siguientes documentos:
 - Con fechas 28 de noviembre y 21 de diciembre de 2011 sendos requerimientos de la Dirección General de Urbanismo respecto al contenido del documento, a los cuales el Ayuntamiento ha dado cumplida respuesta, sin que hasta la fecha se haya incorporado al expediente Informe de Valoración conforme a lo preceptuado en el art. 7.2 del Decreto 11/2008.
 - Con fecha 23 de diciembre de 2011 se registra de entrada ante este Ayuntamiento informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Cultura.
 - Con fecha 27 de enero de 2012 se incorpora informe emitido por el área de infraestructuras de la Diputación de Córdoba respecto a las posibles afecciones a la red viaria titularidad de dicho Ente.
 - Con fecha 17 de abril de 2012 se incorpora informe emitido por la Delegación provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente
 - Con fecha 25 de noviembre de 2011 se registra de entrada ante este Ayuntamiento alegación formulada por un particular.
- De los citados documentos se da traslado al Equipo Redactor al objeto de que emitan valoración sobre los mismos, registrándose de entrada con fecha 18 de mayo de 2012, Anexo en el que se recoge cumplida respuesta a los informes sectoriales emitidos y no a la alegación del particular, así como NUEVO DOCUMENTO, con determinadas modificaciones, al objeto de proseguir con su tramitación. Sobre este documento se emite informe técnico y se le da traslado al equipo redactor en fecha 18 de julio con el objeto de que procedan a subsanar determinadas deficiencias.
- Con fecha 23 de julio de 2012 se registra de entrada documento técnico modificado, el cual se somete a la consideración de Comisión Informativa de Obras celebrada en la misma fecha, dejando el asunto pendiente de aprobación por Pleno, una vez el mismo sea estudiado con detalle por los Sres. Concejales.
- Por último, el 1 de octubre de 2012 se registra de entrada DOCUMENTO TECNICO DEFINITIVO en el que se han corregido determinadas erratas advertidas anteriormente con el fin de someterlo a su aprobación, si procediera, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (siendo este último objeto del presente Informe). Este documento contiene contestación a la alegación presentada por determinado particular a la que no se había dado respuesta en el anexo presentado y registrado el 18 de mayo de 2012.

El asunto ha sido dictaminado en varia reuniones de trabajo de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, culminándose con la última celebrada el día 23 del actual mes de octubre.

Se encuentra incorporado al expediente el informe técnico elaborado por la Arquitecta Municipal en el que se concluye que el Documento de Adaptación Parcial del Planeamiento General del Municipio de Pozoblanco se adecua en cuanto a su contenido y estructura documental a lo establecido en el capítulo II del Decreto 11/2008.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Concejala no Adscrita, la cual hizo una exposición sobre los antecedentes que obran en el expediente de las NN. SS. de Planeamiento de Pozoblanco aprobadas en el año 2001 y sus modificaciones, así como la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y de distintas leyes que la modifican, considerando que muchas de estas normas no se han tenido en cuenta a la

hora de redactar el documento de Adaptación Parcial. Desde la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se tenía la obligación de adaptar el planeamiento vigente a las consideraciones de esta Ley, cuestión esta que quizá por parte de los dirigentes políticos no se ha visto necesaria, pero sí la de modificar parcialmente el planeamiento vigente, cuestionando la idoneidad de realizar esta adaptación en la actualidad. Considera más bien necesario la refundición de un texto donde se recojan las determinaciones vigentes. Expuso que quizá la idoneidad de realizar ahora la adaptación, se basa en la consideración establecida en la disposición transitoria segunda de la citada norma que, al establecer que no podrán aprobar modificaciones a las mismas por parte del propio ayuntamiento, con la aprobación de la adaptación se podría realizar ya una modificación en el Planeamiento. Expresó que su intención es que se dote de un documento que recoja todas las modificaciones y establezca un proyecto de ciudad para el futuro, y concluyó formulando su voto en contra de la propuesta.

Seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Manuela Calero Fernández, consideró que este es un documento técnico que se debería haber realizado antes y esta adaptación es un paso previo para realizar cualquier actuación en el Planeamiento vigente, aprobando en un futuro un Plan General de Ordenación Urbana. Expresó su voto a favor de la propuesta.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, exteriorizó su voto a favor ya que considera que se trata de un asunto imprescindible para Pozoblanco, y poder llegar a la aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana.

D. Manuel Cabrera López, actuando en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, expresó su coincidencia en el planteamiento realizado por el Partido Andalucista, indicando además que esta adaptación se ha podido llevar a cabo gracias a una subvención concedida por la Junta de Andalucía para tal fin. Formuló a su vez una queja en la forma en que se llevó a cabo la aprobación en el año 2007 de distintos instrumentos urbanísticos, queriendo corroborar la correcta legalidad de lo aprobado, y se pronunció a favor de la propuesta.

Intervino seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en el que D. Juan Bautista Carpio Dueñas se refirió a la formulación de la Sra. Concejala No Adscrita sobre la idoneidad que esta adaptación, coincidiendo en que se debería haber hecho antes. Y respecto a llevar a cabo medidas de mayor calado, esta adaptación es un paso previo para la aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana para Pozoblanco. Manifestó su voto a favor de la propuesta.

Cedió la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, D. Benito García de Torres que expresó su disconformidad con las expresiones de la Sra. Concejala No Adscrita incidiendo en que se trata de un documento técnico y de una obligación planteada por Ley que nos permitiría en un futuro el desarrollo de un Plan General de Ordenación Urbana. Manifestó su voto a favor.

Como resultado de las anteriores intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de la Concejala no Adscrita y el voto favorable de los dieciséis restantes miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Documento definitivo de la Adaptación Parcial del Planeamiento Urbanístico de Pozoblanco a la L.O.U.A. y que se de traslado de dicho acuerdo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 7 del

Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo.- Que se proceda a su inscripción en el Registro Municipal de los Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanístico y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero.- Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Cuarto.- Que se remita el expediente a la Dirección General de Urbanismo, a efectos de la correspondiente justificación de la subvención concedida para esta finalidad.

9º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL PLAN PARCIAL I5A (PP-I5A – EMILIANA).

Es objeto del presente asunto la resolución de las Alegaciones presentadas al Plan Parcial Industrial 5A, cuyo promotor es ECOURBE GESTION, S.L. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2011, y sometido a información pública en el BOP núm. 229, de 30 de noviembre de 2011.

Durante dicho período de información pública se han presentado 5 alegaciones suscritas por propietarios incluidos en el ámbito del sector y han sido informadas por el equipo redactor, así como por la Arquitecta Municipal y sometidas a dictamen de la Comisión de Urbanismo en su reunión de fecha 2 de octubre de 2012, siendo coincidentes ambos informes en el sentido de estimación o desestimación de dichas alegaciones.

Se detallan a continuación las cinco alegaciones presentadas por propietarios incluidos en el ámbito del sector, que han sido sometidas a dictamen de la Comisión de Urbanismo en su reunión de fecha 2 de octubre de 2012. Dichas alegaciones contienen tanto el informe elaborado por la Arquitecta Municipal así como por el Equipo Redactor:

ALEGACIÓN Nº 1

PRESENTADA POR **Juan Higuera Díaz**

CONTENIDO Es propietario de la parcela identificada como PZ-LE0031, con una superficie de 2.159,36 m² y solicita exclusión de su parcela del ámbito del Sector PP-I5A.

INFORME EQUIPO REDACTOR

Propone DESESTIMAR por cuanto la delimitación del ámbito del Sector es una determinación del Planeamiento General, no siendo posible su modificación a través de un Planeamiento de desarrollo, como es el Plan Parcial.

INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

Se propone DESESTIMAR, por la razón antes expuesta.

ALEGACIÓN Nº 2

PRESENTADA POR **José Martín Calero**

CONTENIDO

1. Alega que existe un error en cuanto a los propietarios de la parcela PZ-LE0035 que se recogen en la estructura de propiedad del Plan Parcial.

2. Alega no estar de acuerdo con la propuesta orientativa de reparcelación referente a la zona dónde se ubica su propiedad actual, proponiendo otra para su modificación.

INFORME EQUIPO REDACTOR

1. Propone ESTIMAR lo alegado por cuanto acredita la titularidad de dicha parcela mediante Nota Simple Registral por lo que en el texto refundido del Plan Parcial a presentar para su aprobación provisional se corregirán los datos de titularidad de la parcela 35.
2. Se tendrá en cuenta en la propuesta de reparcelación que se formule en el documento para la aprobación provisional.

INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

1. Propone, igualmente, ESTIMAR lo alegado por cuanto acredita la titularidad de dicha parcela mediante Nota Simple Registral se incluirán la totalidad de los titulares de dicha parcela en la información de propiedad recogidas en el Anexo IV y plano 1.6 del Plan Parcial.
2. Lo alegado carece de importancia por cuanto la propuesta de reparcelación recogida en el Plan Parcial no tiene carácter vinculante sino meramente orientativo, siendo el Proyecto de Reparcelación que se redacte y tramite el instrumento con competencia para establecer la geometría de parcelas resultantes y la titularidad de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 3

PRESENTADA POR **Higinio Garrido Ramos en representación de Cerro del Castaño S.L.**
CONTENIDO

1. Alega que El Plan de Etapas que contiene el Plan Parcial recoge unas determinaciones temporales de difícil cumplimiento y solicita que se suspenda toda referencia temporal a la ejecución o se vinculen los plazos a la concurrencia de unas circunstancias económicas que lo posibiliten, difiriéndose indefinidamente en el tiempo.
2. Propone cambio del Sistema de actuación de compensación por el de Cooperación para la Unidad de Ejecución 2.

INFORME EQUIPO REDACTOR

1. Propone DESESTIMAR lo alegado por cuanto el Plan de Etapas es uno de los documentos que es obligatorio incluir en las determinaciones de un Plan Parcial, por lo que suspender toda referencia temporal sería asimilable a la exclusión del mencionado Plan de Etapas, no obstante el documento que concretará los plazos para la ejecución de la urbanización será el proyecto de urbanización el cual se adecuará a las circunstancias que en el momento de su redacción operen.
2. Propone su DESESTIMACIÓN por cuanto el sistema de actuación determinado para este Sector por el Planeamiento General es el de Compensación y la fase en la que se encuentra es en la de planeamiento de desarrollo, no teniendo datos del porcentaje de suelo que representarán los propietarios que formularán la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación en cada una de las Unidades de Ejecución.

INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

1. Propone, igualmente, DESESTIMAR lo solicitado en lo referente a la suspensión de las determinaciones temporales de ejecución por cuanto el Plan de etapas es un documento preceptivo del Plan Parcial y que tiene por objeto establecer los plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios, según el art. 45, 46 y 57 del Reglamento de Planeamiento y art. 13 de la L.O.U.A. No obstante, sería conveniente que el documento para la aprobación provisional revisara el Plan de Etapas inicialmente recogido, estudiando la posible ampliación de alguno de los plazos establecidos, siendo más preciso en cuanto a la determinación de los mismos y pudiendo diferenciar plazos distintos para cada una de las Unidades de Ejecución delimitadas.
2. Se propone DESESTIMAR el cambio de Sistema de Actuación de Compensación por Cooperación por cuanto el Planeamiento General establece para dicho Sector ese

Sistema de Actuación, al igual que para todos los sectores de suelo urbanizable clasificados en el municipio, no concurriendo circunstancias especiales en la unidad de ejecución 2 del PP-I5A que hagan oportuno diferenciar el sistema de gestión del mismo respecto a otras áreas del municipio, máxime cuando además el sistema de Cooperación implica que la Administración actuante asume íntegramente la actividad de ejecución.

ALEGACIÓN Nº 4

PRESENTADA POR **Emilia Herrero de Prado.**

CONTENIDO

1. Alega que El Plan de Etapas que contiene el Plan Parcial recoge unas determinaciones temporales de difícil cumplimiento y solicita que se suspenda toda referencia temporal a la ejecución o se vinculen los plazos a la concurrencia de unas circunstancias económicas que lo posibiliten, difiriéndose indefinidamente en el tiempo.
2. Propone cambio del Sistema de actuación de compensación por el de Cooperación para la Unidad de Ejecución 2.

INFORME EQUIPO REDACTOR

1. Propone DESESTIMAR lo alegado por cuanto el Plan de Etapas es uno de los documentos que es obligatorio incluir en las determinaciones de un Plan Parcial, por lo que suspender toda referencia temporal sería asimilable a la exclusión del mencionado Plan de Etapas, no obstante el documento que concretará los plazos para la ejecución de la urbanización será el proyecto de urbanización el cual se adecuará a las circunstancias que en el momento de su redacción operen.
2. Propone su DESESTIMACIÓN por cuanto el sistema de actuación determinado para este Sector por el Planeamiento General es el de Compensación y la fase en la que se encuentra es en la de planeamiento de desarrollo, no teniendo datos del porcentaje de suelo que representarán los propietarios que formularán la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación en cada una de las Unidades de Ejecución.

INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

1. Propone, igualmente, DESESTIMAR lo solicitado en lo referente a la suspensión de las determinaciones temporales de ejecución por cuanto el Plan de etapas es un documento preceptivo del Plan Parcial y que tiene por objeto establecer los plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios, según el art. 45, 46 y 57 del Reglamento de Planeamiento y art. 13 de la L.O.U.A. No obstante, sería conveniente que el documento para la aprobación provisional revisara el Plan de Etapas inicialmente recogido, estudiando la posible ampliación de alguno de los plazos establecidos, siendo más preciso en cuanto a la determinación de los mismos y pudiendo diferenciar plazos distintos para cada una de las Unidades de Ejecución delimitadas.
2. Se propone DESESTIMAR el cambio de Sistema de Actuación de Compensación por Cooperación por cuanto el Planeamiento General establece para dicho Sector ese Sistema de Actuación, al igual que para todos los sectores de suelo urbanizable clasificados en el municipio, no concurriendo circunstancias especiales en la unidad de ejecución 2 del PP-I5A que hagan oportuno diferenciar el sistema de gestión del mismo respecto a otras áreas del municipio, máxime cuando además el sistema de Cooperación implica que la Administración actuante asume íntegramente la actividad de ejecución.

ALEGACIÓN Nº 5

PRESENTADA POR **José Antonio Piedra Trujillo en representación de Injupisa S.L.**

CONTENIDO

1. Alega que es propietario de las parcelas PZ-LE0015 y PZ-LE0016, acreditándolo, y aportando sobre las mismas las referencias catastrales, superficies construidas y

- superficies de suelo, recogiendo datos registrales, catastrales y medición real, al objeto de que sean corregidos e incorporados en el documento de Plan Parcial.
2. Formula alegaciones varias respecto al contenido del art. 19 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, en el cual se regula las “Condiciones Particulares de la zona industrial IND-LE”, proponiendo las siguientes modificaciones en el mismo:
 - a. Revisión del parámetro de ocupación máxima establecido en el 75%, sin proponer concretamente ningún otro.
 - b. Revisión de los criterios de 3m. de separación a linderos públicos y alineación obligatoria a linderos privados porque junto al parámetro de ocupación genera una tipología de nave poco habitual, antieconómica y poco funcional.
 - c. Propone que se incluye en el uso comercial el de compra-venta al por mayor.
 3. Alega respecto al art. 20 de las de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, en el cual se regula las “Condiciones Particulares para las edificaciones existentes” en el sentido de que se dé una nueva redacción al mismo para dar cabida a las edificaciones existentes sin que las mismas queden fuera de ordenación. Por otra parte solicita ser excluido del apartado de este art. 20 en el que se relacionan las parcelas que quedan fuera de ordenación por incumplir el criterio de separación de linderos, dado que dicho incumplimiento se refiere al viario 3 al cual no presenta fachada su parcela, si no es agregándola a una superficie colindante (no perteneciente a Injupisa y en la cual se encuentra la estación elevadora de aguas), la cual no es su intención incorporar a la parcela de su propiedad.
 4. Se propone que se estudie un nuevo trazado y se rediseñe el encuentro entre las calles 3 y 8 y la parcela adyacente por la zona sur a la propiedad actual de INJUPISA, éste puede pasar por la desaparición de dicha superficie por resolver el encuentro entre las calles con una nueva geometría o bien por calificar esa parcela como equipamiento si la intención es mantener las infraestructuras que actualmente existen en ella (red de agua y estación elevadora).

INFORME EQUIPO REDACTOR

1. Aclara que entre la documentación del Plan Parcial se incorporan tanto el Plano de Estructura de propiedad que refleja la realidad física existente como el de estructura catastral que define la situación catastral de cada propiedad, considerando que ambos planos aportan informaciones distintas. Por otra parte, el Plan Parcial incluye una propuesta de reparcelación que no es vinculante y será el Proyecto de Reparcelación, en la fase de gestión, el que resuelva las posibles discordancias entre los títulos y la realidad física de las fincas prevaleciendo siempre ésta sobre aquellos.
De todos modos se incorporarán los valores catastrales como información añadida.
2. Propone ESTIMAR PARCIALMENTE lo alegado exponiendo que el uso industrial regulado en el Plan Parcial es una variante del IND-1 de las Normas Subsidiarias de Pozoblanco, manteniendo el parámetro de ocupación máxima del 75%, comprometiéndose a estudiar en el documento de Plan Parcial para aprobación provisional las condiciones de separación a linderos e incorporar el uso comercial de venta al por mayor.
3. En cuanto a la alegación relativa al art. 20 de las Normas Urbanísticas se propone DESESTIMAR el darle una nueva redacción al mismo porque su objetivo es recoger las condiciones en las que quedan las edificaciones existentes que no cumplen con alguna de las condiciones particulares del uso IND-LE, así como identificar de manera individualizada el parámetro urbanístico que incumple cada una de éstas.
4. Propone se DESESTIME el proyectar un nuevo trazado para el encuentro entre el viario 3 y 8, por cuanto el vial 3 se conforma como eje principal del sector, jerarquizado como viario medio, necesario para dar fachada a gran parte de las actuales edificaciones y parcelas existentes, quedando, por tanto justificado su trazado ya que el interés general de una ordenación está por encima de las situaciones particulares.

INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

1. Propone ESTIMAR lo alegado en cuanto a que se corrija la titularidad de la parcela PZ-LE0016, por quedar ello acreditado e igualmente se incorporen los datos de las superficies construidas y de suelo de las parcelas PZ-LE0015 y PZ-LE0016 en aquellos documentos del Plan Parcial en los que figuren las mismas.
2. Se propone ESTIMAR PARCIALMENTE lo alegado y que se modifiquen las Normas Urbanísticas en su art. 19 en el que se regula las CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA INDUSTRIAL IND-LE modificando el apartado de separación a linderos privados y públicos, en el sentido de mantener el retranqueo fijo de 3 m. respecto a viales e introduciendo en la separación a linderos privados la posibilidad de que la edificación se adose o se separe con un retranqueo “mínimo o fijo” de 3 m y que se incluya expresamente entre los usos compatibles con el industrial el uso comercial de venta al por mayor.
3. Se propone DESESTIMAR lo solicitado porque el contenido del art. 20 tal como está planteado tiene un importante sentido en este Plan Parcial, para que quede perfectamente regulado el marco jurídico en el que quedan las edificaciones existentes que no cumplen con alguna de las condiciones particulares del uso IND-LE, así como identificar de manera individualizada el parámetro urbanístico que incumple cada una de éstas. En ese sentido la parcela propiedad de INJUPISA debe de figurar en la lista de las que no cumplen el parámetro de separación a linderos, pues la misma en su fachada principal no se encuentra alineada hacia el viario de servicio norte que viene establecida como alineación obligatoria en el Plan Parcial y tampoco se adosa a uno de los linderos privados, que se establece como obligatoria en la redacción actual de las Normas Urbanísticas de dicho Sector.
4. De acuerdo con lo propuesto por el equipo redactor y su carácter DESESTIMATORIO quedando perfectamente justificado en su informe las razones por las que no procede reconsiderar el trazado y ordenación recogidos en el Plan Parcial. En cuanto a lo alegado respecto a la superficie adyacente a su propiedad por el lindero sur, será en la fase de gestión y concretamente en el Proyecto de Reparcelación en el que se dará respuesta a la adjudicación de dicha parcela. En relación con lo alegado respecto a la estación elevadora de aguas incluida en un extremo de la parcela podría la misma calificarse como Sistema Técnico de Infraestructuras en coherencia con el carácter de los otros STI que ya figuran recogidos en el Plan Parcial.

Se encuentra incorporado al expediente el informe de Secretaría, así como el dictamen de la Comisión de Obras, de fecha 2 de octubre de 2012.

Abierta deliberación sobre el particular, D Josefa Márquez Sánchez hizo, en síntesis, una secuencia sobre el proceso de aprobación del citado instrumento de planeamiento urbanístico, con especial referencia a las consideraciones establecidas en el informe técnico presentado por la Arquitecta Municipal sobre las modificaciones de trazado de vías pecuarias, que a su juicio no aclara suficientemente el sentido de su adecuación o no al Planeamiento vigente, y al no haber podido formular estas cuestiones en la Comisión Informativa de Obras en la que se trató, planteó a la Presidencia la retirada de este punto del Orden del Día, a lo que el Presidente contestó que su intención de no retirarlo y que sea resuelto en este Pleno. Ante ello, D^a Josefa Márquez manifestó su voto en contra.

D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, realizó una secuencia de los hechos respecto a la aprobación de este Plan Parcial y sobre los informes que constan en el expediente para contestar a las alegaciones presentadas, algunas aceptadas, otras corregidas y otras desestimadas. Consideró que son cuestiones puramente técnicas, y se pronunció por la abstención.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, D.

Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, y D. Benito García de Torres, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, votaron a favor de la propuesta realizada por el equipo redactor del proyecto y Arquitecta Municipal en respuesta a las alegaciones presentadas.

Consecuentemente y en congruencia con las intervenciones anteriores, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra, una abstención y quince votos a favor adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan Higuera Díaz, por cuanto la delimitación del ámbito del Sector es una determinación del Planeamiento General, no siendo posible su modificación a través de un Planeamiento de desarrollo, como es el Plan Parcial.

Segundo.- Estimar lo alegado por D. José Martín Calero en cuanto al error sobre la titularidad de los propietarios de la parcela PZLE0035 ya que se acredita la titularidad de dicha parcela mediante Nota Simple Registral, por lo que en el texto refundido del Plan Parcial a presentar para su aprobación provisional se corregirán los datos de titularidad de la parcela 35.

Tercero.- Desestimar la alegación presentada por D. Higinio Garrido Ramos, en representación de Cerro del Castaño, S.L., en concordancia con los informes emitidos, tanto por el Equipo Redactor y Arquitecta Municipal que se ha reproducido en los antecedentes de este asunto, con la observación e que sería conveniente que el documento para la aprobación provisional revisara el Plan de Etapas inicialmente recogido, estudiando la posible ampliación de alguno de los plazos establecidos, siendo más preciso en cuanto a la determinación de los mismos y pudiendo diferenciar plazos distintos para cada una de las Unidades de Ejecución delimitadas.

Cuarto.- Desestimar la alegación presentada por D^a Emilia Herrero de Prado, en concordancia con los informes emitidos, tanto por el Equipo Redactor y Arquitecta Municipal que se ha reproducido en los antecedentes de este asunto

Quinto.- Respecto de la alegación presentada por D. José Antonio Piedra Trujillo en representación de Injupisa S.L.:

- ESTIMAR lo alegado en cuanto a que se corrija la titularidad de la parcela PZ-LE0016, por quedar ello acreditado e igualmente se incorporen los datos de las superficies construidas y de suelo de las parcelas PZ-LE0015 y PZ-LE0016 en aquellos documentos del Plan Parcial en los que figuren las mismas.
- ESTIMAR PARCIALMENTE lo alegado y que se modifiquen las Normas Urbanísticas en su art. 19 en el que se regula las CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA INDUSTRIAL IND-LE modificando el apartado de separación a linderos privados y públicos, en el sentido de mantener el retranqueo fijo de 3 m. respecto a viales e introduciendo en la separación a linderos privados la posibilidad de que la edificación se adose o se separe con un retranqueo "mínimo o fijo" de 3 m y que se incluya expresamente entre los usos compatibles con el industrial el uso comercial de venta al por mayor.
- DESESTIMAR la alegación relativa al art. 20 de las Normas Urbanísticas, puesto que tal y como está planteado tiene un importante sentido en este Plan Parcial, para que quede perfectamente regulado el marco jurídico en el que quedan las edificaciones existentes que no cumplen con alguna de las condiciones particulares del uso IND-LE, así como identificar de manera individualizada el parámetro urbanístico que incumple cada una de éstas. En ese sentido la parcela propiedad de INJUPISA debe de figurar en la lista de las que no cumplen el parámetro de separación a linderos, pues la misma en su fachada principal no se encuentra alineada hacia el viario de servicio norte que viene establecida como alineación obligatoria en el Plan Parcial y tampoco se adosa a uno de

los linderos privados, que se establece como obligatoria en la redacción actual de las Normas Urbanísticas de dicho Sector.

- DESESTIMAR la alegación en el sentido de que se estudie un nuevo trazado y se rediseñe el encuentro entre las calles 3 y 8 y la parcela adyacente por la zona sur a la propiedad actual de INJUPISA, por cuanto el vial 3 se conforma como eje principal del sector, jerarquizado como viario medio, necesario para dar fachada a gran parte de las actuales edificaciones y parcelas existentes, quedando, por tanto justificado su trazado ya que el interés general de una ordenación está por encima de las situaciones particulares.

Sexto.- Dar traslado al equipo redactor, en este caso ECOURBE, S.L., al objeto de que incorporen las modificaciones que implican las mismas en el Documento del Plan Parcial, con carácter previo a su aprobación PROVISIONAL.

Séptimo.- Que se dé traslado a todos los alegantes del presente procedimiento.

10º.- DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Dada cuenta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado en el B.O.E. nº. 168, de 14/07/2012.

En conocimiento, igualmente, de la Nota Informativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de fecha 05/09/2012, modificada por otra de la misma Secretaría de fecha 23/10/2012.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/10/2012, alusivo a la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre y demás aspectos relacionados con la normativa aplicable al efecto.

En conocimiento del dictamen emitido sobre el particular por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 22/10/2012.

Abierta deliberación sobre el particular, D Josefa Márquez Sánchez, Concejala no adscrita dijo no estar de acuerdo con el Decreto aunque haya que aplicarlo, preguntando qué harán los Concejales liberados con su paga extraordinaria y si se van a solidarizar con los trabajadores. Votó por la abstención.

D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, tras la explicación dada por el Interventor Acctal, votó a favor de la propuesta.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, y D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se pronunciaron a favor del asunto.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, se pronunció igualmente a favor, aunque mostró su disconformidad con la supresión de las pagas extraordinarias a los trabajadores, indicando que los integrantes del Partido Socialista en este Ayuntamiento que tienen dedicación exclusiva han renunciado a la paga extraordinaria por solidaridad con los trabajadores que se ven afectados por esta medida.

D. Benito García de Torres, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, se pronunció a favor de la propuesta, y en cuanto a la sugerencia de solidarizarse con los trabajadores renunciando a la paga extraordinaria, dijo que se trata de una decisión libre y voluntaria y está en función de las necesidades y de la economía familiar de cada uno

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Concejala no adscrita doña Josefa Márquez Sánchez, y el voto favorable del resto de miembros de la Corporación, esto es: Grupo Municipal de IU-LV-CA (1 voto), Grupo Municipal del PA (2 votos), Grupo Municipal del PP (5 votos), Grupo Municipal del PSOE (4 votos) y Grupo Municipal del CDeI (4 votos), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar inicialmente la declaración de no disponibilidad de los siguientes créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

<u>Personal</u>	<u>Importes</u>
Funcionario	94.529,55
Laboral fijo	30.169,00
Laboral no fijo	27.350,56

Total créditos no disponibles capítulo 1: 152.049,11 euros.

Segundo. - Contra dichos créditos no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y sus importes no podrán ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente.

Tercero. - Que el expediente se exponga al público mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Cuarto. - Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente.

11º.- REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2013.

Dada cuenta de la relación de propuestas recibidas en Intervención para su dictamen por esta Comisión Especial de Cuentas y posterior sometimiento al Pleno Corporativo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

a) Propuesta de Tesorería

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, página 145 del texto recopilatorio:

Donde dice:

Tarifa tercera.

c) Romería, ferias y fiestas.		<i>Se propone</i>
5. Hamburgueserías, bocadillos, mini-bares, chocolaterías m2. 13,80		14,00
6. Patatas fritas, helados, mariscos, cuba-litros m2.	7,45	7,50
7. Tómbolas	1.125,45	1.125,50
9. Casetas de tiro, peluches y otros m2.	7,45	7,50
10. Turrón y juguetes m2.	7,45	7,50
11. Puestos ambulantes de la Feria	120,65	120,00

b) Propuesta de la Concejala de Turismo y de Festejos

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las diversas instalaciones municipales, página 120 del texto recopilatorio:

Donde dice:

Utilización del resto de instalaciones de propiedad municipal, se añade el siguiente apartado:

f) Visitas turísticas a la Plaza de Toros 2,00 euros

c) Propuesta del Concejel de Gobierno Interior

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las diversas instalaciones municipales, página 120 del texto recopilatorio:

Donde dice:

Utilización del resto de instalaciones de propiedad municipal, se añade el siguiente apartado:

g) Por celebración de matrimonio civil (Alcalde o Concejales) 75,00 euros

d) Propuesta del Concejel de Cultura

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del Teatro “El Silo”, páginas 151 a 153 del texto recopilatorio:

El artículo 5º se sustituye por el siguiente:

ARTÍCULO 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de las tarifas que se detallan a continuación:

1. Por montaje, desmontaje y actuación: 1.600 €.
2. Por día de apertura de taquilla: 50 €.
3. Por cada día adicional de ensayo o montaje diferente al día fijado para la representación y fuera del horario habitual de trabajo del personal del teatro: 300 €.
4. En el caso de cesión del teatro a entidades o instituciones públicas, centros educativos (enseñanza obligatoria, enseñanza no obligatoria, universidad y otros), O.N.G., fundaciones, asociaciones culturales o locales u otras asociaciones legalmente establecidas, sin ánimo de lucro y para la realización de actividades cuya finalidad sea de carácter social, cultural o de interés público, previa autorización por parte de la Concejalía competente, se establece un coste de 2,00 euros por entrada, con un mínimo de

500,00 euros que revertirán al Ayuntamiento al objeto de colaborar en los gastos de mantenimiento del centro.

Estas mismas asociaciones pueden ser beneficiarias de una bonificación del 50% en la tasa por días adicionales de ensayo (art. 5.3), previa indicación de este hecho en la solicitud de utilización del teatro.

5. Se aplicará una reducción del 100% de la tarifa en las actividades coorganizadas con el Ayuntamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

El artículo 9º se sustituye por el siguiente:

ARTÍCULO 9º.- Ingreso.

Con el fin de garantizar los derechos de este Ayuntamiento, las tasas a las que se refieren estas tarifas se satisfarán con diez días como mínimo de antelación a la realización de la actividad, estando facultada esta Corporación para suspender el espectáculo en caso de incumplimiento de la obligación de ingreso en plazo.

De esta norma quedan exentos los espectáculos acogidos al sistema de pago establecido en el art. 5.4 que deberán realizar, en su caso, el ingreso complementario en los cinco días posteriores a la celebración del acto.

Página 153, donde dice: Anexo: modelo de solicitud. Derogado.

Se propone la aprobación del siguiente modelo:

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

SOLICITUD PARA UTILIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL “EL SILO”

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Actuando en calidad de:

En representación de:

N.I.F.:

Domicilio social:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

- Nombre de la actividad:

- Núm. de actuaciones (con indicación de día y hora):

- Núm. de días de apertura de taquilla:

- Núm. de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:

Asimismo declaro conocer que las tasas devengadas por la utilización del Teatro Municipal “El Silo” han de ser satisfechas con 10 días como mínimo de antelación a la realización de la actividad,

debiendo presentarse la solicitud para obtener la autorización en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 8:00 a 15:00 horas con una antelación mínima de un mes a la fecha de la celebración de la actividad solicitada.

Cuando por su utilización el Teatro Municipal sufriera algún desperfecto o deterioro, el beneficiario de la utilización, estará obligado a pagar, sin perjuicio de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, sin que dichas cantidades puedan ser condonadas total o parcialmente.

Fecha y firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. POZOBLANCO

e) Revisión de tarifas de agua

Ordenanza fiscal suministro de agua, página 139 del texto recopilatorio:

Se aplica la fórmula de revisión aprobada en Pleno de fecha 30/10/2001, con lo cual:

TARIFAS AGUA 2011-2012

A	CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,455634	euros/abon*trim.
	CUOTA VARIABLE O DE		
B	CONSUMO		
	Usos doméstico y comercial		
	Hasta 15 m ³ /trimestre	0,415960	euros/m ³
	Más de 15 m ³ y hasta 45 m ³ /trim.	0,699932	euros/m ³
	Más de 45 m ³ /trim.	1,359870	euros/m ³
	Uso industrial	0,785805	euros/m ³
	Uso benéfico	0,577099	euros/m ³
	Uso social	0,650657	euros/m ³
	Uso consorcio	0,785805	euros/m ³
	Usos especiales	0,359967	euros/m ³

Fórmula de revisión s/ Pleno 30/10/2001

$$K_t = 0,385 I_t / I_o + 0,499 Q_t / Q_o + 0,116$$

K_t es el coeficiente de revisión

Q_t / Q_o son los costes de compra de agua en el momento inicial y final

I_t / I_o son los IPC's anuales en los momentos actual e inicial

Previsión EMPROACSA incremento precio agua en alta: No sufrirá variación

$$Q_t/Q_o = 1$$

Variación IPC desde septiembre 2010 (último tenido en cuenta)
hasta agosto 2012: 5,6%

El coeficiente de revisión sería el siguiente: 1,021560

Lo que supone un incremento de las tarifas del 2,156 %

**PROPUESTA TARIFAS
AGUA 2013**

A	CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,573257	euros/abon*trim.
	CUOTA VARIABLE O DE		
B	CONSUMO		
	Usos doméstico y comercial		
	Hasta 15 m ³ /trimestre	0,424928	euros/m ³
	Más de 15 m ³ y hasta 45 m ³ /trim.	0,715023	euros/m ³
	Más de 45 m ³ /trim.	1,389189	euros/m ³
	Uso industrial	0,802747	euros/m ³
	Uso benéfico	0,589541	euros/m ³
	Uso social	0,664685	euros/m ³
	Uso consorcio	0,802747	euros/m ³
	Usos especiales	0,367728	euros/m ³

Visto el informe de Intervención de fecha 18/10/2012.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 22/10/2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por los votos que se indican en cada uno de los apartados, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Propuesta de Tesorería

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, página 145 del texto recopilatorio:

Donde dice:

Tarifa tercera.

c) Romería, ferias y fiestas.		Se propone
5. Hamburgueserías, bocadillos, mini-bares, chocolaterías m2.13,80	14,00	
6. Patatas fritas, helados, mariscos, cuba-litros m2.	7,45	7,50
7. Tómbolas	1.125,45	1.125,50
9. Casetas de tiro, peluches y otros m2.	7,45	7,50
10. Turrón y juguetes m2.	7,45	7,50
11. Puestos ambulantes de la Feria	120,65	120,00

Votos a favor: Grupo Municipal de IU-LV-CA (1 voto), Grupo Municipal del PSOE (4 votos) y Grupo Municipal del CDeI (4 votos).

Votos en contra: Grupos Municipales PA (2 votos) y PP (5 votos).

Abstención: 1 voto correspondiente a la Concejala no adscrita.

En consecuencia, se aprueba la propuesta a) por la mayoría indicada.

Por lo tanto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por las mayorías indicadas en los apartados a), b) y c), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013 en los términos en que se encuentran redactadas las propuestas transcritas anteriormente y denominadas a), b) y c).

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el boletín oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

En el debate de este asunto se produjeron las siguientes intervenciones para justificar el voto emitido por la Concejala no Adscrita y los Grupos Políticos Municipales:

D^a Josefa Márquez Sánchez, Concejala no Adscrita, analizó cada una de las propuestas con el siguiente detalle:

- Respecto a la creación de una Tasa sobre la visita a la Plaza de Toros, la considera perjudicial dado el impacto negativo que puede tener en el sector turístico, manifestando su voto en contra.
- La creación de una tasa en la celebración de bodas, la considera razonable acorde con el servicio que se presta, votando a favor de la misma.
- En cuanto a la tasa por utilización del Teatro, expresa su voto en contra por no conocer la opinión al respecto de los colectivos afectados.
- Referente a la revisión de las tarifas de agua, considera necesario una modificación de los criterios más que una revisión sólo de las tarifas, acorde con las necesidades de la sociedad actual. Vota en contra.

La Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Manuela Calero Fernández, hizo las siguientes consideraciones respecto a cada una de las propuestas planteadas:

- Se mostró a favor del redondeo de las tarifas en concepto de romerías y fiestas.
- Igualmente se manifestó a favor de la tasa por la visita a la Plaza de Toros.
- En cuanto a la imposición de una tasa por la celebración de una boda civil, se pronunció en contra, aduciendo que el número de ellas no era significativo y que se producía con ello una carga a los jóvenes que son los principales usuarios de este servicio, considerando excesiva la propuesta planteada comparándola con la establecida en otros municipios donde se ofrecen además otra serie de servicios añadidos.
- Respecto a la tasa por utilización del Teatro, se mostró en contra de que se le grave a entidades sin ánimo de lucro estableciendo sólo un mínimo de 500 euros ya que se le debería imponer un máximo por esta misma cantidad, sobre todo cuando lo que se

pretende es sacar un beneficio para sufragar actuaciones sociales. En el caso de que se modifique la propuesta estableciendo ese máximo votará en contra.

- En lo relativo a la propuesta de revisión de las tarifas del agua, considera que dado que el nivel de vida ha subido y muchos de los ingresos de las familias, por el contrario, se han visto mermados, considera inviable esta subida, máxime cuando la mayor subida se establece en la cuota fija por el servicio, gravando de forma idéntica a toda la población, independientemente del gasto que realice. Se muestra favorable a que se grave a los mayores consumidores y en contra de que se haya utilizado para su revisión la subida del IPC, cuando los sueldos y las pensiones no han subido en la misma medida. En cualquier caso estaría a favor de repercutir en los tramos más altos de la cuota variable, es decir en los que consumen más de 45 m³ al trimestre.

A continuación D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, expresó su voto en contra de todas las propuestas, manifestando su desacuerdo con que se grave la celebración de bodas civiles, y en la utilización del Teatro puede estar de acuerdo con algunas partes de la propuesta pero no con el resto; con la revisión de las tarifas del agua, igualmente se manifiesta en contra. Hace hincapié que este es un asunto donde la Corporación Municipal puede decidir y dada la situación en la que se encuentran la mayoría de los ciudadanos de la localidad, considera que se podría haber realizado un esfuerzo en algunas tasas y ordenanzas fiscales y evitar que esta presión fiscal fuera lo mínimo posible para la ciudadanía.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, expresó su voto en contra de todas las propuestas planteadas expresando que siendo una cuestión tan trascendente se le debería haber planteado por parte del equipo de gobierno con más tiempo al resto de grupos políticos y que se hubieran podido debatir y consensuar estas cuestiones en las oportunas Comisiones Informativas.

D. Juan Bautista Carpió Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, manifestó su voto a favor de la propuesta, indicando respecto a la imposición de la Tasa de dos euros por la visita en la Plaza de Toros, que es un servicio que conlleva un coste y que el visitante debería ser corresponsable en el mismo, no siendo una cantidad significativa a la hora de impedir a nadie que quiera visitar la misma el hacerlo. En el mismo sentido se expresó respecto a la tasa por la celebración de bodas civiles, entendiéndolo que se trata de un servicio personalizado, que tiene un coste y que no debe repercutirse a todos los ciudadanos. En cuanto al uso del Teatro expresó que las estimaciones sobre el coste que tiene este servicio es superior en cuatro veces de lo que actualmente se paga por la cesión del mismo. Considera que, dado que es un servicio necesario para la comunidad, se debería optimizar su uso. En lo referido a la utilización por parte de las entidades sin ánimo de lucro, se ve necesaria la imposición de un precio por entrada, de dos euros por cada butaca, y de esta forma los costes de este servicio quedan más o menos cubiertos, mientras que el resto del precio que se fije por parte de la asociación quedará para beneficio de la misma. Respecto al mínimo de quinientos euros, o sea, de una entrada de menos de doscientas cincuenta personas, se ha utilizado este baremo contando que, para las actividades que no superen este aforo, se podría utilizar el auditorio del Recinto Ferial, cuyo coste son muchísimo menores y para, las de más aforo, el Teatro El Silo. El establecimiento de esta tasa evita así que se pueda considerar que se está subvencionando de forma encubierta a una asociación, ya que con la propuesta, la misma aportaría, con el establecimiento de esta cantidad por entrada, un montante económico que podría llegar a casi sufragar los gastos fijos por la celebración de un evento en esta instalación.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDel, manifestó su voto a favor de la propuesta, basándose en el sentido de intentar con ello rentabilizar los recursos disponibles. Expresó que se están estudiando medidas derivadas del consumo de agua, entre ellas el establecimiento de una Ordenanza que lo regule y una vez en vigor, estudiar medidas

de bonificación en atención a criterios sociales y económicos, al igual que se está estudiando con otras Ordenanzas aprobadas, como la Terrazas y Veladores, a la hora de intentar disminuir la carga a los empresarios de la hostelería. Respecto a las tasas en la visita en la Plaza de Toros o para la celebración de bodas, no las considera exageradas, insistiendo que con ello se pretende sufragar los costes, sobre todo, de limpieza que la misma celebración conlleva.

Retomó la palabra D. Baldomero García Carrillo quien expresó que la gestión no se debe confundir con cobrar más por un servicio que se presta, máxime cuando se está gastando veintiséis mil euros en la adquisición de un Dumper y el anterior comprado cuando él estaba al frente de la anterior corporación municipal, costó seis mil euros, o bien se ha comprado un coche de policía cuando existe otro que está plenamente funcional. Considera los términos de la propuesta de establecimiento y modificación de tasas como de "menudencias" mientras que se debería gestionar con mayor énfasis otras cuestiones más fundamentales como las que acaba de referir.

Por alusiones, contestó D. Benito García de Torres, Concejal delegado de Servicios y Urbanismo, en el sentido de que fueron los propios servicios técnicos municipales los que expresaron la necesidad urgente para la adquisición de estos vehículos, por lo que si hubiera sido posible evitar el gasto que ha conllevado sus adquisiciones se hubiera evitado.

12º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA BOLSA DE TRABAJO.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación en su caso del Reglamento Municipal de Empleo que tiene por objeto regular el procedimiento para la creación de Bolsa de Trabajo para personal no cualificado para las categorías incluidas en el Anexo I de dicho Reglamento, así como personal cualificado en las categorías que se incluyen en el Anexo II.

Dicho Reglamento ha sido dictaminado definitivamente por la Comisión Informativa de Contratación y Empleo de Personal en reunión de fecha 22 de octubre de 2012, tras anteriores reuniones de trabajo sobre el este particular.

Visto el informe de Secretaría incorporado al expediente.

Toma la palabra el Sr. Concejal delegado de Personal que hizo una exposición sobre la necesidad de someter a la aprobación de este Pleno la aprobación de un nuevo reglamento que regule la Bolsa de Empleo para la contratación de personal por parte de este Ayuntamiento, que viene a sustituir al anterior, por la necesidad de adaptarlo a la realidad social y económica vigente, indicando a continuación los cambios más importantes introducidos, con respecto al actualmente vigente:

- Separación reglamentaria entre las contrataciones por selección de personal a través de oferta genérica de empleo, de las contrataciones a través de Bolsa, que es el reglamento que se somete a consideración.

- Se han suprimido varias bolsas de empleo como las de limpieza y ordenanzas, creándose nuevas como las de Socorrista, Monitor de natación, Gestor de instalaciones deportivas y Monitores socio-culturales, dejando abierta la posibilidad de incluir en un futuro nuevas bolsas de empleo.

- Se elimina la posibilidad de estar inscrito en más de una bolsa de empleo, consiguiendo con esta medida que las bolsas tengan una mayor rotación.

- Se reduce el tiempo para presentación de solicitudes para cada bolsa, quedando en un mes.

- Se establece la obligación de que los inscritos estén en posesión del título de prevención de riesgos laborales para las bolsas de la construcción.

- Se abre la posibilidad de realizar llamamientos para incorporación al puesto de trabajo de los miembros a través del correo electrónico.
- Se establecen distintos tipos de baremo en la puntuación distinguiendo entre las bolsas de personal no cualificado del resto.
- Se modifica el tiempo de contratación para la bolsa de la categoría de peón especialista, reduciéndose a 60 días.
- Para las bolsas de nueva creación, se establece un período de contratación de 6 meses.
- Se establecen unas notas de corte para cada una de las bolsas.

Agradeció por último el trabajo desarrollado por todos los miembros de la Comisión Informativa de Personal y por los dos técnicos del departamento de Personal de este Ayuntamiento.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Concejala no Adscrita, la cual manifestó su voto en contra del citado reglamento, dado que, aunque en la citada Comisión se le ha convocado, no se han tenido en cuenta su aportación en algo tan esencial como es el tomar en cuenta en el baremo a los hijos mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar, aunque valora el trabajo realizado. Asimismo lamentó que, dado que la bolsa que ha de regir las contrataciones va dirigida a la ciudadanía de Pozoblanco, no comprende como no se han tomado en cuenta en la baremación, la valoración de estar empadronado más de dos años en la localidad.

Seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Manuela Calero Fernández, consideró el objetivo es que todo el personal pueda acceder en igualdad de condiciones al trabajo que se ofrece en el Ayuntamiento, aunque sea de forma temporal teniendo en cuenta la cambio producido en la sociedad por la situación de crisis, el vigente reglamento que regula la bolsa de empleo quedaba limitado, por lo que se han incluido en el nuevo reglamento que se pretende aprobar nuevas categorías que son las que solicitan de forma más continuada, abriendo el abanico de oportunidades. Incidió que el baremo introducido no tiene tanta importancia puesto que sólo tiene carácter ordinal adquiriendo mayor importancia el que al final todos los inscritos podrán trabajar en estos puestos si así lo desean. Concluyó votando a favor

D^a. María Jesús Adell Baubí, Concejala del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que manifestó que el anterior Reglamento de Bolsa de empleo había quedado obsoleto y no recogía muchas de las ocupaciones que el Ayuntamiento demandaba y se veía la necesidad de incluir nuevas categorías en la misma. Valoró el consenso alcanzado por los distintos grupos políticos municipales en este particular. Consideró esencial el ahorro de tiempo y trabajo que para los distintos componentes de las mesas de contratación supondrá el dejar de participar en procesos selectivos de puestos de trabajos y se dotará de una mayor transparencia en todas estas contrataciones. Manifestó su voto a favor de la propuesta.

D. Baldomero García Carrillo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, expresó su agradecimiento al Sr. Concejal delegado de Personal por tratar este asunto con el máximo consenso posible y cedió el uso de la palabra a D. Bernardo Ruiz Gómez, Edil perteneciente a su grupo político y Concejal de Personal del anterior equipo de gobierno, quien valoró la circunstancia de creación de nuevas bolsas de empleo conforme al carácter reiterativo de las ofertas genéricas de empleo y las susceptibilidad social que podía generar por ser en muchas ocasiones los mismos candidatos que eran remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de estos puestos. Asimismo, dijo, se evita que una misma persona pueda presentar su candidatura a más de una bolsa de empleo, proporcionando así una mayor rotación en las contrataciones, medida que también se alcanza por la bajada en el tiempo de contratación en varias de las bolsas de la construcción.

Intervino seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Juan

Bautista Carpio Dueñas quién, basándose en la exposición del Sr. Concejal delegado de Personal, manifestó su voto a favor de la propuesta.

Por último el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, D. Benito García de Torres expresó su voto a favor de la propuesta.

Como resultado de las anteriores intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de la Concejala no Adscrita y el voto favorable de los dieciséis restantes miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Reglamento Municipal de Empleo cuyo texto definitivo se incorpora como Anexo al presente Acta.

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 c) del Ley 7/85 antes aludida.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto integro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de aludida Ley 7/1985.

13º.- ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, SOBRE TASAS POR EL USO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación de Córdoba, dando traslado del acuerdo plenario de dicha Corporación, de fecha 20 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"17.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS PP-A, IU, PSOE-A Y UNIÓN CORDOBESA, SOBRE TASAS POR EL USO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada a la que da lectura la Secretaría General y que presenta la siguiente literalidad:

Los Grupos de Diputadas y Diputados del PSOE-A, PP, IULV-CA y Unión Cordobesa desean someter a la consideración del Pleno de la Diputación de Córdoba la siguiente moción sobre "la gratuidad de las inserciones obligatorias por ley realizadas por las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba en el Boletín Oficial de la Provincia".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial es un servicio obligatorio que debe prestar la Diputación do Córdoba a ;os Ayuntamientos de la provincia.

Al día de hoy, los Ayuntamientos de nuestra provincia deben pagar una tasa por las inserciones que realizan en el BOP, tanto en algunos casos de las que son obligatorias porque así lo marca la legislación, como si no son obligatorias.

Aunque el objetivo de las tasas es el mantenimiento del servicio del Boletín Oficial de la Provincia, no tiene mucho sentido que, siendo el fin principal de la Diputación la asistencia técnica y

económica a los Ayuntamientos y siendo el BOP un servicio obligatorio que debe prestar, se cobre estas tasas a los Ayuntamientos cuando las inserciones que deben realizar son obligatorias por Ley.

La financiación que recibe la Diputación por parte del estado para la consecución de sus objetivos, debería servir para cubrir los gastos ocasionados por el uso que hacen los Ayuntamientos de este servicio cuando están obligados por la legislación vigente.

Actualmente, sin embargo, los Ayuntamientos se ven obligados a cubrir parte del coste de un servicio que tienen el derecho a recibir por parte de la Diputación y que están obligados a usar.

Por todo ello, los Grupos de Diputados y Diputadas del PSOE-A, IULV-CA y Unión Cordobesa en la Diputación de Córdoba proponen al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Córdoba a que estudie las medidas necesarias con el objetivo que se modifique la ordenanza que regula las tasas por el uso del Boletín Oficial de la Provincia para que todas las inserciones realizadas por los Ayuntamientos de nuestra provincia que sean obligatorias por ley estén exentas del pago de la tasa correspondiente.

Remitir el anterior acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó adherirse a la propuesta para la modificación de la Ordenanza que regula las tasas por el uso del Boletín Oficial de la Provincia para que todas las inserciones realizadas por los Ayuntamientos de nuestra provincia que sean obligatorias por Ley estén exentas en el pago de las mismas.

14º.- PROPOSICIÓN DE APOYO AL SECTOR VACUNO DE LECHE DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES, A INICIATIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES.

Dada cuenta de la Proposición de referencia, cuyo parte expositiva es del siguiente tenor:

“La economía de la comarca de Los Pedroches tiene, en la ganadería en general y en el sector de vacuno de leche en particular, uno de sus principales pilares. La producción de leche es una de las principales actividades de numerosas explotaciones ubicadas a lo largo y ancho de todo al geografía pedrocheña que dan empleo directo a una gran cantidad de ciudadanos de la comarca, además de generar riqueza en otros sectores de la economía por las sinergias que producen dichas explotaciones: en la construcción, carpintería, herrería, transporte, servicios, etc...

En los últimos tiempos estamos asistiendo a la paradoja de que la producción de leche en las explotaciones ganaderas está teniendo un coste superior a su precio de venta a las cooperativas y demás empresas transformadoras debido a los elevados precios de piensos, subproductos, combustible, etc,...motivado por una climatología adversa, pero también fundamentalmente por los abusivos márgenes comerciales en la distribución de estas materias.

Esta dinámica ha llevado al sector de vacuno de leche en Los Pedroches a un situación crítica e insostenible que está llevando al cierre continuo de explotaciones ganaderas, la consiguiente pérdida de empleo directo y el resentimiento general de la economía de nuestra comarca, por el importante peso específico que tiene en la misma, agravando aún más la crisis general que vivimos en nuestro país desde hace tiempo.

Ante esta situación crítica, el sector demanda a las diferentes administraciones públicas la ayuda necesaria para el mantenimiento de las explotaciones ganaderas a través de medidas urgentes que garanticen precios más justos.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Sres. Ediles que componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar su total apoyo al sector vacuno de leche de Los Pedroches ante la difícil situación que atraviesa y a la continuidad de la actividad de las explotaciones ganaderas como generadoras de empleo y riqueza en nuestra comarca.

Segundo.- Instar al Gobierno Central al establecimiento de ayudas directas al sector vacuno de leche y a la aprobación, mediante Ley, de márgenes comerciales más justos en la distribución de materias primas y demás subproductos necesarios para la alimentación del ganado y el funcionamiento de las explotaciones ganaderas.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a la aplicación de la normativa vigente impidiendo la venta al público de leche a precio inferior a su coste de producción y a la creación de una estrategia de comercialización y promoción propia para la leche producida en nuestra Comunidad Autónoma.

15º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A “MEDIDAS ESPECIALES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LOS TRABAJADORES AGRARIOS”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Bautista Carpio Dueñas, se dio lectura a dicha Proposición, que presenta el siguiente tenor literal:

“La Comunidad Autónoma de Andalucía y la provincia de Córdoba están sufriendo en la actualidad los graves efectos padecidos por el ciclo de sequía que afecta a la práctica totalidad del territorio andaluz, no registrándose un déficit de pluviometría tan elevado desde el año 2004.

En la provincia de Córdoba, esta sequía está teniendo consecuencias negativas sobre el cultivo de viña, cuya producción se ha reducido en un 25% y muy especialmente sobre el olivar. Con respecto a la campaña de recolección de aceituna, distintas organizaciones sectoriales como FAECA o ASAJA ya han cifrado una reducción de la producción entre el 65% y el 70% y las organizaciones sindicales calculan unas pérdidas en jornales superiores al 50%.

Teniendo en cuenta que en la campaña 2011-2012 en nuestra provincia se recolectaron 322.827 Tm de aceite, ello supuso la generación de más de 4,3 millones de jornales. Con la previsión de pérdidas, la campaña 2012-2013 podría quedar mermada a unas 129.000 Tm de aceite, acarreando unas pérdidas de jornales superiores a los 2,1 millones.

Esta reducción de producción y, por ende, de jornales, afectará de manera importante a los trabajadores del campo, con pérdidas superiores a los 80 millones de euros en salarios y tendrá una mayor incidencia en las mujeres, que tendrán mayores problemas de acceso al mercado de trabajo pues se están viendo desplazadas del trabajo agrario como consecuencia de la vuelta, a las labores agrarias, de trabajadores de la construcción en paro.

A esta importante reducción de jornales en la campaña de recolección de aceituna se une la dramática situación por la que atravesó el sector de los cítricos en la Comarca de la Vega del Guadalquivir, con la helada de frutales a principios de 2012 que supuso la pérdida de más de 200.000 jornales en dicha zona.

El actual sistema legal de protección por desempleo para los trabajadores del campo, la Renta Agrario y el Subsidio por Desempleo Agrario establece, con carácter general, una realización mínima de 35 peonadas anuales para acceder a dichas prestaciones, siendo actualmente una exigencia excesiva si tenemos en cuenta la especial situación por la que atraviesa el campo andaluz y cordobés como consecuencia de la persistente sequía. De la misma forma que esta importante reducción de jornales supone una significativa pérdida de ingresos económicos para las ya maltrechas economías de los trabajadores del campo.

Por ello, desde el Grupo Socialista de este Ayuntamiento, interesamos se tomen diversas medidas por parte del Gobierno de la Nación, que contrarresten los efectos perniciosos de los problemas en los cítricos, en la vendimia y sobre todo de la mala cosecha de recolección de aceituna prevista, tales como un Programa de Fomento de Empleo Agrario Extraordinario para paliar la grave situación expuesta y una exoneración o reducción considerable de las peonadas exigibles para el acceso a la protección por desempleo de los trabajadores agrarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, para que adopte medidas que contrarresten los efectos de la sequía en el campo andaluz, mediante la aprobación de un Programa de Fomento de Empleo Extraordinario que frene la pérdida de empleo en el sector agrario como consecuencia de la sequía.

2.- Instar al Gobierno de España, para que exonere de presentar peonadas a los perceptores de la Renta Agraria y el Subsidio Agrario o en su caso que reduzca a 20 la exigencia de peonadas para acceder a dichas prestaciones.”

Abierta deliberación sobre el particular, la Concejala no Adscrita D^a Josefa Márquez Sánchez, se manifestó a favor de la propuesta.

D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU, hizo una propuesta concreta de aceptar la Proposición del Grupo del PSOE y que se amplíe la misma, con los puntos Segundo y Cuarto de la Proposición que el Grupo de IU ha presentado con el mismo motivo y que se tratará en el asunto siguiente del Orden del Día, siendo aceptada esta propuesta por el grupo del PSOE, por cuanto el espíritu y el fondo de la cuestión es similar.

A tal efecto, los puntos Segundo y Cuarto de la Proposición de IU, son los siguientes:

“**SEGUNDO** - Proponer al Gobierno de Junta de Andalucía y al Gobierno de España, que sigan apoyando y desarrollando el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, con una mayor dotación económica.

CUARTO - Instar a los gobiernos, nacional, andaluz y municipales a que desarrollen programas de formación profesional en las zonas rurales para mejorar la capacidad laboral y profesional en el medio rural andaluz.”

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, se pronunció a favor del punto primero de la Proposición del PSOE, en contra del punto segundo, y respecto de la Proposición del Grupo de IU, en contra de los puntos segundo y cuarto.

D. Manuel Cabrera López, actuando como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se pronunció en contra, tanto de esta Proposición como la que es motivo del asunto siguiente.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, instó al Secretario que diera lectura al escrito de UGT-FITAG, que ha tenido entrada hoy mismo, el cual es complementario de lo expuesto, y que se concreta en sus propuestas de acuerdo en lo siguiente:

- “Exoneración de los 35 jornales necesarios para acceder al SUBSIDIO AGRARIO O RENTA AGRARIA (como ya se hizo con anterioridad en 1995).
- Solicitud de un PER Extraordinario, que compense la caída del empleo en el Sector Agrario y la propia subsistencia en el mundo rural.
- Solicitud de la autorización de la "Rebusca" de la aceituna para el mantenimiento de los niveles básicos de ingresos.”

Ante esta nueva propuesta de UGT-FITAG se produjo discordancia de pareceres por la inmediatez de su presentación, concluyéndose con la aprobación por mayoría y con las posturas de voto ya expuestas, de las Proposiciones de PSOE e IU que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

- Instar al Gobierno de España, para que adopte medidas que contrarresten los efectos de la sequía en el campo andaluz, mediante la aprobación de un Programa de Fomento de Empleo Extraordinario que frene la pérdida de empleo en el sector agrario como consecuencia de la sequía.
- Instar al Gobierno de España, para que exonere de presentar peonadas a los perceptores de la Renta Agraria y el Subsidio Agrario o en su caso que reduzca a 20 la exigencia de peonadas para acceder a dichas prestaciones.”
- Proponer al Gobierno de Junta de Andalucía y al Gobierno de España, que sigan apoyando y desarrollando el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, con una mayor dotación económica.
- Instar a los gobiernos, nacional, andaluz y municipales a que desarrollen programas de formación profesional en las zonas rurales para mejorar la capacidad laboral y profesional en el medio rural andaluz.”

16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL CON FONDOS EXTRAORDINARIOS.

La presente Proposición que ya ha sido resuelta en el punto anterior, presenta el siguiente tenor

“Por la confluencia de diversos factores adversos, el olivar presenta síntomas de agotamiento, encontrándose el olivo en una debilidad fisiológica dada las condiciones climáticas de los últimos meses, con ausencia de lluvias, numerosas heladas y altas temperaturas. Se han confirmado los peores temores y augurios, afectando también a otros cultivos, como puede ser el de la fruta, especialmente a los cítricos. Esta realidad supone una merma en campañas y jornales de una forma que ya es alarmante y que exige la aprobación de medidas urgentes.

Tanto las cooperativas como las organizaciones agrarias coinciden en que la próxima campaña oleícola sufrirá una drástica reducción de la producción, que se puede situar en porcentajes bastante elevados. Este escenario, en nuestra provincia, se está dando también en otros cultivos y otros sectores. El escenario se agudizará ya que muchos agricultores no realizarán la recogida de la cosecha de su explotación por la baja producción y, por tanto, nula rentabilidad. Así, la provincia de Córdoba y el campo andaluz en general se encontrarán ante un "problema social" que supondrá una merma muy grande en la campaña oleícola y cítricos por la reducción en la misma proporción del número de jornales.

Las pésimas previsiones para las próximas campañas contrastan con los últimos datos del paro, siendo un aumento en Andalucía de 33.300 personas durante el segundo trimestre de 2012, lo que supone un crecimiento del 2,5% con respecto al primer trimestre del año. El número total de desempleados en Andalucía ha alcanzado la cifra de 1.362.900 personas, lo que deja la tasa de paro en el 33,92%, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En nuestra provincia, como en el resto del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, las cifras de desempleo son cada vez más alarmante, situándose nuestra provincia en una tasa de desempleo en torno al 34%.

El Plan de Empleo Rural ha sido especialmente trascendental en las zonas rurales, las cuales habían estado sometidas tradicionalmente al abandono, la marginación, la consideración de un territorio en el que albergar un ejército de mano de obra de reserva, para su utilización durante la campaña agrícola y en aquellos procesos productivos que pudieran ponerse en marcha en las grandes ciudades y en otros territorios del Estado. Consecuencia de todo eso fueron las masivas inmigraciones de andaluces y andaluzas hacia Cataluña, Francia y Alemania, entre otros. Igualmente de esa época son las imágenes de

nuestros jornaleros y jornaleras en las plazas de los pueblos esperando al empresario o al manigero de turno para que le diera alguna peonada.

Las propuestas de desarrollo de las zonas rurales puestas en marcha a partir de los 80 dieron lugar a la aparición del Plan de Empleo Rural. Este programa, que abarcaba todo el territorio de Andalucía y Extremadura, suponía el desarrollo de tres líneas de intervención: formación, empleo y protección social. El PER ha sido la base en la que se ha apoyado la transformación social de las zonas rurales de nuestro territorio. Este plan ha sido denostado hasta la saciedad, y aún hoy sigue siéndolo, precisamente por aquéllos que justificaban y reforzaban las estrategias de abandono y marginación.

Sin embargo, el Plan de Empleo Rural identificó desde el primer momento la vida en las zonas rurales agrarias, y permitió que nuestros pueblos renacieran y adquirieran las infraestructuras y las dotaciones necesarias para elevar el nivel de bienestar social.

La implementación del PER en nuestros municipios rurales permitió, en primer lugar, que la mayor parte de la población jornalera pudieran tener acceso a un sistema de protección que se les había negado de manera sistemática hasta ese momento. El Plan de Empleo Rural les trajo ese sistema de protección en forma de Subsidio Agrario.

El acceso al Subsidio Agrario supuso la posibilidad de que cada persona jornalera adquiriera dignidad como trabajadora y pudiera garantizar unos ingresos básicos para el sostenimiento de su familia. Por otro lado, el PER trajo a los trabajadores/as agrarios/as la posibilidad de recibir una formación profesional que les permitiera adquirir las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de otras profesiones, mediante cursos de formación profesional ocupacional, realizados en el conjunto del territorio andaluz. En gran parte a esto, muchos/as trabajadores/as agrarios/as han podido complementar la renta familiar con la realización de trabajos fuera del campo, cuando las faenas agrícolas decaían o el trabajo en el campo no existía. Finalmente, el PER permitió ofrecer a un número importantes de trabajadores/as agrarios/as la posibilidad de tener acceso a unas peonadas cuando las circunstancias económicas no facilitaban ninguna opción a los y las trabajadores/as del campo. Así, surge el Programa de Obras Públicas del Plan de Empleo Rural que han venido desarrollando los ayuntamientos de Andalucía desde el comienzo de este Programa. Estas obras públicas permitían ofrecer a los/as trabajadores/as agrícolas unas rentas complementarias para ayudar a cubrir las necesidades, a la vez que facilitaba la práctica laboral en nuevas profesiones que permitían completar así la formación laboral recibida.

El Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), más conocido como Plan de Empleo Rural (PER), en su antigua denominación, es un plan de subvenciones a los ayuntamientos de varias comunidades autónomas, para realizar inversiones en el mundo rural y afincar al medio rural la población.

Fue establecido en 1986, con el nombre de Plan de Empleo Rural y en sustitución del llamado "empleo comunitario". El PER estaba destinado a las comunidades de Andalucía y Extremadura para que contratasen a trabajadores/as eventuales del campo jornaleros/as en paro y facilitar así un periodo de empleo y el acceso a un subsidio especial de desempleo.

Hay que distinguir entre el Programa de Fomento de Empleo Agrario (antes PER) y el subsidio por desempleo para los jornaleros y las jornaleras. El primero existe también en Castilla- la Mancha, Murcia y Valencia. El segundo no. El PER consiste en que el Estado destina un fondo anual (en Andalucía, 142,9 millones este año, más 4,7 millones que aporta la Junta) para que los ayuntamientos hagan obras y contraten a jornaleros y jornaleras en paro. El dinero va a los consistorios, que presentan sus proyectos de obras a los directores provinciales de Empleo (dependientes del Ministerio) para que los aprueben. A priori reciben el 70% y el resto al acabar las obras y justificar los contratos hechos. Si no, deben devolver el dinero. A los/as andaluces y andaluzas así como a los y las y extremeños/as esos contratos les sirven para completar las peonadas que necesitan para cobrar el subsidio.

En 1986 se creó un subsidio para la población rural andaluza y extremeña que reúnan 35 peonadas al año y con renta inferior a 7.696,8 euros anuales. Solo pueden contar los días trabajados en obras del PER las personas mayores de 35 años o con cargas familiares. En Andalucía lo cobran unas 250.000 personas de las 470.000 inscritas y ronda entre los 426 y los 569 euros mensuales.

Hoy más que nunca, el Plan de Empleo Rural (PFOEA) resulta básico e imprescindible para nuestras zonas rurales, siendo necesario, adoptar algunas medidas particulares que refuercen la capacidad protectora y de garantía de renta que dicho plan tiene.

Por todo ello, El Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Pozoblanco, presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno a Celebrar por esta corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central que pongan en marcha, con carácter de urgencia, un PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

SEGUNDO.- Proponer al Gobierno de Junta de Andalucía y al Gobierno de España, que sigan apoyando y desarrollando el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, con una mayor dotación económica.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que elimine el requisito de tener que tener un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario con efectos desde el año 2012 hasta el año 2014.

CUARTO.- Instar a los gobiernos, nacional, andaluz y municipales a que desarrollen programas de formación profesional en las zonas rurales para mejorar la capacidad laboral y profesional en el medio rural andaluz.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Presidente del Gobierno de la Nación.

17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE “RECHAZO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013”.

Dio lectura a la Proposición de referencia la Portavoz del Grupo Municipal de IU, la cual defendió y cuyo tenor literal es el siguiente:

Los PGE de 2013 son la plasmación concreta de la aceptación de las condiciones impuestas por la "troika" (Comisión Europea, FMI, BCE) de acuerdo con el Memorándum de Intenciones firmado por el Gobierno español, cuyos contenidos esenciales están un proyecto de en el Plan Presupuestario para los años 2012, 2013 y 2014 y que desarrolla la reforma constitucional del artículo 135 de la Constitución, que establece un techo de gasto rígido y la prioridad de la deuda sobre los gastos sociales.

Estamos ante un proyecto de Presupuestos que atenta contra la soberanía nacional y la capacidad del Parlamento para decidir la política económica del país.

Estamos ante un proyecto de Presupuestos que reincide en el fracaso de la política económica y social del gobierno. Los recortes y ajustes (reformas estructurales y consolidación fiscal según la terminología del Gobierno), iniciados por el anterior gobierno a partir de mayo de 2010 y continuadas por el actual gobierno del PP han fracasado. Los índices macroeconómicos principales de la economía española previstos en el proyecto de Presupuestos no diagnostican adecuadamente lo que sucederá si el gobierno se empeña en seguir el guión de esta errónea estrategia económica neoliberal: La recesión casi triplicará la prevista (entre -1,3 y -1,6% del PIB, según los estudios de la OCDE, del FMI e, incluso, de la CEOE)-.; el desempleo seguirá aumentando-.; para evitar el incremento del interés pagado a los bancos por la compra de bonos, el gobierno solicitará un rescate a la UE se agravará el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos, y hundirá aún más el ya deteriorado tejido productivo del país en general y de Andalucía en particular.

Los PGE 2013 nos hundirán más en la crisis e incrementarán todavía más nuestra tasa de paro, como consecuencia de las medidas que contienen:

- Recortan la inversión, sacrifican los estímulos a la actividad económica y a la creación de empleo, ponen en práctica una política fiscal que evita gravar más a los ricos y recarga los incrementos de ingresos en las espaldas de los económicamente más débiles, y priorizan el recorte del gasto para cubrir el objetivo dogmático de la reducción del déficit, provocando una nueva reducción de los gastos sociales.
- El Presupuesto de la Agencia Tributaria desciende un 7,7% en este presupuesto.
- Las inversiones reales del Estado descienden un 15 % y el gasto corriente en bienes y servicios un 5,8%. Esto quiere decir que las empresas que licitan obras, bienes y servicios con el Estado tendrán una demanda menor con la consiguiente repercusión sobre la actividad y el empleo.

- Los PGE dedican a comercio, turismo y PYME un 18,8% menos que en 2012.

Los PGE 2013 reducen, de hecho, los ingresos tributarios de las CC.AA. Así, mientras que en 2012, según el avance de recaudación que el Ministerio de Hacienda hace público en la presentación de los Presupuestos, el Estado recaudará 167.811 millones de euros, de los que cederá 92.091 a las AA.TT. (CC:AA. y entes locales), sin embargo, en los PGE de 2013 está presupuestado un ingreso tributario de 174.099 millones, de euros, pero solo se cederán 69.865 millones de euros. La razón es que los aumentos tributarios (por ejemplo, el IVA) no formarán parte de los recursos cedidos, al mismo tiempo que se reconoce implícitamente un descenso relativo de la recaudación. Sólo las Administraciones Locales perderán un 40% de las transferencias a los Ayuntamientos haciendo inviable la prestación de servicios sociales básicos dando un golpe de gracia a las corporaciones locales.

Las transferencias corrientes y de capital a las administraciones territoriales bajarán de 27.740.270 (64.4% del total) a 24.421.510 (60.2% del total). En suma se reduce a las CC.AA y a las administraciones locales un 5.8% en relación al ejercicio 2012.

En relación al Fondo de suficiencia global Andalucía pasa de 1.485.78 millones de euros a 667.39 millones de euros, lo que supone una disminución del 55.1%.

Sobre los Fondos de Compensación Interterritorial Andalucía pasa de disponer de 236.87 millones en 2012 a 204.59 millones en 2013, una pérdida del 13.6%.

En la distribución territorial de la inversión real regionalizable la Comunidad Autónoma Andaluza pasa de tener 1.851,91 millones en 2012 a 1.632,84 millones en 2013, una pérdida de 219,07 millones de euros (- 1.83%). El gobierno central incumple así la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Andalucía, pues destina a Andalucía un 15'6% del total, en vez de adjudicarle el 17'8% de dicha inversión, equivalente a su peso poblacional en el conjunto del Estado español, como obliga la citada normativa que tiene el rango de ley orgánica.

Estos recortes de las transferencias del Estado a Andalucía imposibilitan el mantenimiento del nivel de calidad de servicios tan esenciales para los andaluces y andaluzas como la sanidad, la educación, los servicios sociales, la creación de infraestructuras, el avance en I+D+i, y la cohesión social.

Estas magnitudes nos muestran a las claras que estamos ante un proyecto de presupuestos IMPOSIBLES DE CUMPLIR Y ANTISOCIALES, QUE GENERAN MÁS PARO, MÁS POBREZA Y MÁS RECESIÓN.

Por todo ello, El Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Pozoblanco, presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno a Celebrar por esta corporación los siguientes:

ACUERDOS

1. Rechazar la base en la que se asientan los PGE del PP, es decir: su finalidad exclusiva de limitar el déficit y la deuda, por encima del bienestar de las personas.
2. Instar al Gobierno de la nación a reequilibrar los presupuestos y que éstos se apoyen en medidas para la creación de empleo, el estímulo de la inversión pública, la defensa y desarrollo de los servicios sociales (educación, salud y dependencia, entre otros) y el apoyo a la creación de empleo por parte de la pequeña empresa y muy especialmente por la economía social.
3. Solicitar al Gobierno Central la adopción de racionalización del gasto público, no entendiendo como tal la reducción del mismo, incluyendo mecanismos de control con la participación de los trabajadores.
4. Exigir la reestructuración del reparto del déficit entre las distintas Administraciones Públicas para el Presupuesto del año 2013, como mandata la V Declaración Conjunta de la Conferencia de presidentes sobre la situación económica en España y el futuro en la Unión Europea, con el fin de conseguir la preservación de los servicios públicos esenciales, la defensa de las competencias de las CC.AA. y la Administración Local, para garantizar la protección social al conjunto de los ciudadanos.

Sometido el asunto a votación, está arrojó el siguiente resultado:

- A favor: 12 votos (1 de la Concejala no Adscrita, 1 de IU, 2 del Partido Andalucista, 4 del POSE, y 4 del CDeI).
- En contra: 5 (correspondiente a los votos del grupo del Partido Popular).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría antes apuntada,

acordó aprobar la Proposición de referencia y que se dé ejecutividad a las propuestas de acuerdo que contiene.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos se pasó acto seguido al turno de **Ruegos y Preguntas**, dándose el siguiente resultado:

Da Josefa Márquez Sánchez, Concejala no adscrita, planteó el ruego de que se pueda solventar la situación de incomunicación que sufre la localidad, sólo comunicada por línea regular de autobuses con la capital de la provincia, puesto que en la actualidad no existen líneas de transporte regular de viajeros con el norte de España ni con la zona de levante y nos encontramos en estado total de aislamiento.

Preguntó sobre qué partida presupuestaría y el coste económico de la obra de remodelación de la calle Mayor y si se volviera a abrir al tráfico, cómo quedaría la misma, ya que con la citada obra se le está privando de aparcamientos.

Expresó las quejas de la población sobre la mala calidad de la señal de la televisión, queriendo conocer las medidas que se estaban tomando para solucionar el problema.

Preguntó sobre cómo se iba a indemnizar a la Asociación Cultural Ntra. Sra. de Luna por la desaparición de determinado material técnico que había prestado a la Concejalía de Deportes para la realización de unas actividades multideportivas durante el pasado verano y quien es el responsable de dicha pérdida.

Solicitó explicación sobre el gasto que ha supuesto la adquisición de vinilos decorativos para la exposición permanente con motivo conmemoración del centenario de la plaza de toros, con un montante de 1.888 euros, expresando su malestar por este gasto que bien podría destinarse a solventar otras necesidades de la población.

Preguntó por el motivo que ha dado lugar a las numerosas quejas producidas en las liquidaciones practicadas por las reparaciones en los lotes de la Dehesa, queriendo conocer las causas de las mismas.

Dijo conocer que se han editado 3.000 cuadernillos informativos sobre la recogida de excrementos caninos, y preguntó al respecto de qué forma se ha difundido esta campaña a la población, ya que no ha tenido la suficiente repercusión.

En último lugar, quiso conocer si se iban a adoptar alguna medida de compensación por los daños y perjuicios causados a los vecinos de los viales de la localidad que han sido cambiados de nombre, y en concreto se refiere a Avda. Argentina, calle San Sebastián y calle Santa Rita.

Da Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU, hizo especial hincapié en la falta de medios de transporte público que hace que se pueda rozar el aislamiento no sólo de Pozoblanco sino de la Comarca, rogando se acometan medidas para mantener algunas líneas aunque fueran de forma semanal y que se efectúen las gestiones necesarias, tanto con el gobierno central como con el autonómico.

Mostró su preocupación tras el cierre del vertedero de escombros de Vva. del Duque, rogando se pueda informar a las distintas empresas sobre el lugar que de forma provisional podrían utilizar hasta que la Diputación Provincial se haga cargo de la gestión del mismo.

Preguntó si el resto de concejales con dedicación exclusiva del grupo municipal del CDeI, así como el personal eventual van a adoptar la misma medida que el Sr. Alcalde y el Concejal delegado de Personal y Gobierno Interior renunciando a la paga extraordinaria de navidad, en solidaridad con el resto de trabajadores públicos.

Trasladó la queja sobre la falta de información que por parte de la Concejalía de Juventud se presta sobre cursos, becas y trabajo a los jóvenes de la población, enterándose muchos de ellos por la información facilitada por otros ayuntamientos de nuestro entorno.

Dio traslado de la queja que le ha sido transmitida por la ciudadanía sobre el amontonamiento en la zona de El Becerril de la tierra extraída para la instalación de los contenedores soterrados, queriendo conocer si va a ser esa su ubicación permanente o viene

derivada por el cierre de la escombrera de Villanueva del Duque. Asimismo trasladó las quejas de algunos vecinos sobre la tardanza en la retirada de la tierra extraída que quedaba depositada en el mismo vial, ya que con la llegada de las lluvias se ha extendido.

Mostró su preocupación por la rotura tuberías en la red de abastecimiento de aguas por la realización de obras, ya que se está convirtiendo en algo muy habitual, debiendo de aumentarse las medidas de precaución para evitar el despilfarro que esto ocasiona.

Asimismo manifestó su oposición reiterada ante la instalación de bancos públicos sin respaldo, tanto en la calle Mayor como en otros viales de la localidad.

Trasladó distintas quejas de numerosos vecinos sobre cuestiones relativas a la pasada Feria:

- El cierre de las instalaciones del Fortín ha evitado que hubieran podido ser utilizadas por la juventud.
- Falta de una guardería y de una caseta joven y por el contrario la caseta conocida como del organillo había quedado vacía, estimando que se trata de un servicio que debía prestar el Ayuntamiento.
- La forma utilizada para la devolución de las entradas de los festejos taurinos.
- La gestión de los aparcamientos dentro del Recinto Ferial, cuya vigilancia se ha encargado a personas que no tenían la formación adecuada, además de los estacionamientos para minusválidos que fueron continuamente ocupados por otros vehículos, considerando que no se soluciona el problema de estos aparcamientos con la sola imposición de sanciones.

Por último incidió en el problema del aparcamiento para los comerciantes de la calle Mayor, indicando que a uno de ellos le fue multado su vehículo en el horario de carga y descarga no habiéndosele ofrecido las explicaciones oportunas de las razones de su sanción.

El Sr. Alcalde cedió la palabra al Grupo Municipal del Partido Andalucista, D. Emiliano Pozuelo Cerezo quien planteó las siguientes cuestiones:

- Sobre la Feria manifestó su oposición en cómo se ha gestionado el espacio para los jóvenes, con el cierre de las instalaciones del Fortín y de la Caseta de la Juventud.
- Preguntó sobre si se tenían noticias sobre la puesta en funcionamiento del Taller de Empleo.
- Asimismo, tras el despido por la Junta de Andalucía del Agente Local de Promoción de Empleo, si estas funciones van a ser desarrolladas por personal del propio Ayuntamiento y si por parte de esta Corporación se están ejerciendo medidas de presión para volver a contar con este servicio en un futuro,
- Propuso una revisión exhaustiva de los parques infantiles, de los parques biosaludables y de las pistas multideportivas próximas a las Institutos, dado el mal estado en el que se encuentran determinados elementos de los mismos, solicitando que se efectúen labores de mantenimiento.
- Planteó sobre si se había reconsiderado la postura sobre la peatonalización de la calle Mayor dadas las continuas quejas de los comerciantes y si se iban a tomar en cuenta algunas cuestiones que pudieran paliar los efectos que esta medida está teniendo en el comercio de este vial.
- Se interesó en conocer las razones que han producido la situación de crisis en el equipo de gobierno y sobre qué medidas se van a poner en marcha para solucionar esta cuestión y para tener una mayoría que de estabilidad a este pueblo que fue el argumento que se utilizó para la moción de censura.

A continuación, D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, realizó los siguientes planteamientos:

Tras conocer en la Comisión Informativa de Obras celebrada el pasado martes el proyecto para, la remodelación de la calle Mayor, manifestó su sorpresa por ascender a más de 52.000 euros sin contar la mano de obra, cuando en reiteradas ocasiones se ha escuchado al Sr. Alcalde el anuncio de que el coste iba a ser cero.

D. Manuel Cabrera López expresó su sorpresa al conocer un Decreto de la Alcaldía por el que se concedía licencia para la instalación de una empresa de gas licuado en una parcela de propiedad municipal en el polígono industrial de la Dehesa Boyal, ya que no se ha iniciado ningún expediente para la cesión o arrendamiento de esta parcela.

Trasladó a la Sra. Concejala de Agricultura las quejas de numerosos ganaderos por no haberse previsto más proyectos de arreglos de caminos y centrar el montante económico que la Junta de Andalucía destina a dichos arreglos en un tramo de camino de apenas 2 kilómetros, siendo éste uno de los menos transitados.

Por último, solicitó al Sr. Concejel de Servicios información acerca, de por qué no se utilizó la grúa municipal para sacar a los vehículos estacionados en la zona reservada para minusválidos durante la Feria.

D^a Carmen Blanco Domínguez preguntó a la Sra. Concejala delegada de Educación sobre el por qué no han recibido agendas escolares los alumnos de los colegios concertados, máxime cuando en la portada se ha publicado un dibujo de una niña del Colegio Salesiano.

Asimismo le preguntó sobre cuándo se va a convocar la Comisión de Absentismo Escolar.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a D^a María Antonia González Caballero, Concejala delegada de Educación, la cual respondió a D^a Carmen Blanco indicándole que por parte de la dirección de los colegios concertados de la localidad se le manifestó a esta concejalía su negativa a utilizar las agendas escolares editadas por este Ayuntamiento, dado que disponían las suyas propias. Respecto a la convocatoria de la Comisión de Absentismo, se está a la espera de que por parte del Equipo de Orientación Educativa se comunique que disponen de un número de alumnos con un determinado índice de absentismo para convocar la citada Comisión.

Seguidamente, D. Benito García de Torres, Concejel Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios respondió a varias preguntas que se han formulado:

- Sobre el importe de la obra de la remodelación de la calle Mayor, no dispone en este momento de forma precisa su coste, indicando que se lo haría llegar de forma detallada a la mayor brevedad. Sobre si es irreversible la medida adoptada en la peatonalización, expresó que se valorará en su momento por parte del equipo de gobierno y por demás antes la medida adoptada y se actuará en consecuencia.
- En cuanto a la posible actuación de la Grúa municipal en los aparcamientos de minusválidos, informó que aparecieron diversos problemas que se intentaron solventar sobre la marcha y que condicionaron la actuación de este servicio. En lo referente al planteamiento sobre la gestión de los aparcamientos interiores en el Recinto Ferial, informó sobre la imposibilidad de dar formación al personal que se contrata para tal fin, expresando que dada la masificación no se duda de que en alguna ocasión existiera una cierta descoordinación en el aprovechamiento del espacio, pidiendo disculpas por los perjuicios ocasionados y tomando nota para actuaciones futuras.
- Respecto a la pregunta sobre la decisión del resto de los concejales con dedicación exclusiva de renunciar a la paga extraordinaria de navidad, indicó que respeta la decisión adoptada por sus compañeros en el gobierno municipal pero defendió que la solidaridad se puede demostrar de varias formas y optaba más por hacer una declaración de bienes de todos los concejales y conforme a ella actuar. Indicó que tener una dedicación exclusiva conlleva, un trabajo para esta Corporación y que no significa tener un mayor capital o mayores ingresos familiares, siendo, en muchos casos, el único medio de ingresos para sus familias.
- Respondió al Sr. Emiliano Pozuelo que estaba de acuerdo en que los parques infantiles necesitan reparaciones continuas. Informó que la persona responsable del

mantenimiento ha sido trasladada para suplir la baja por jubilación en otro servicio, pero no por eso no se deja de vigilar con asiduidad la situación de los mismos. Cuando se detecta una deficiencia se intenta solventar lo antes posible. Pide la colaboración para que cuando se constaten desperfectos lo indiquen para que sean solucionados a la mayor brevedad. En cuanto al estado en el que se encuentra la pista multideportiva, coincide con su planteamiento y expresó que se está estudiando la posibilidad de adoptar medidas de refuerzo para evitar roturas en las vallas de separación con el Instituto y paliar los posibles daños en la misma.

- En lo referente a la existencia de un Decreto de la Alcaldía por el que se conceda una licencia para la instalación de una planta de gas licuado, manifestó su disconformidad con lo planteado, ya que de lo que se está hablando con la empresa Gas Natural es la previsión para la instalación de un tanque de gas licuado dependiendo a su vez del mantenimiento por parte del Estado y de la Junta de Andalucía de subvenciones para la conducción de este elemento y poder ofrecer este servicio tanto a la ciudadanía de Pozoblanco como a las empresas que lo demanden. En ningún momento se ha establecido la cesión gratuita. Se ha preparado un informe sobre la concesión administrativa para la utilización de bienes demaniales y sobre este particular, aún no se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Obras. Insistió que no existe concesión de licencia alguna porque no ha existido trámite administrativo para llevarla a cabo. D. Manuel Cabrera indicó que el Decreto viene referido al pago de la tasa para la autorización previa del inicio de la actividad, y lo que no comparte es con la forma con la que se está gestionando este asunto e insistió en el desconocimiento por parte de D. Benito García de Torres del asunto, a lo que respondió éste que el asunto no podía traerse a este Pleno porque faltaba la emisión del referido informe sobre la utilización demanial de los terrenos, por lo que el expediente estaba incompleto.

D^a Francisca Fernández Serrano contestó a la pregunta planteada por D^a Manuela Calero Fernández sobre la Caseta guardería en la Feria, indicando que se habían puesto en contacto con todas las ludotecas de la localidad para conocer su interés en poder prestar dicho servicio, manifestando la negativa de todas aduciendo distintas razones. Respecto a la forma de la que se ha gestionado la devolución de entradas de los festejos taurinos no celebrados, se actuó conforme a la práctica habitual en el sector, informando la empresa que sólo habían quedado por devolver unas cien entradas, por lo que se considera que se ha procedido de forma correcta.

D. Manuel Jesús López Cardador explicó las circunstancias sobre la desaparición de tres artículos cedidos por la Asociación Ntra. Sra. de Luna para la realización de los campamentos de verano en las instalaciones de la Piscina Municipal, indicando que se ha informado a la Junta de Gobierno y con la resolución que recaiga se dará cumplida información.

D^a Pilar Fernández Ranchal informó respecto a las liquidaciones sobre las reparaciones en distintos lotes de la Dehesa, que conforme al informe técnico elaborado sobre los desperfectos que presentaban tanto de alambrada como de las naves existentes, y teniendo en cuenta que se está en el proceso de nueva adjudicación, los anteriores adjudicatarios deben dejar el lote en debidas condiciones, y se está analizando caso por caso para determinar la competencia en la ejecución de las mismas.

Respecto a la queja planteada relativa a la falta de información a los jóvenes de la localidad sobre distintas becas y cursos, explicó que se intenta transmitir la misma a través de la página web del ayuntamiento y a través de las distintas redes sociales de más amplia difusión, así como de la información más personalizada por el personal técnico de la Casa de la Juventud.

En cuanto a la campaña sobre el control de excrementos caninos, y la edición de los folletos informativos, tal y como explicó en un Pleno anterior, va dirigida al alumnado de los distintos centros educativos de la localidad. Expresó que se está trabajando también con los distintos colectivos de la localidad, para sensibilizar a la población sobre este particular.

En lo referente a los planteamientos realizados sobre la actuación tomada con los jóvenes durante la Feria, incidió en que se habilitaron instalaciones cuando la lluvia hizo acto de presencia para facilitar a los jóvenes un lugar de reunión y mostró su disposición para que en los próximos años se estudien las mejores opciones sobre el tema.

Retomó la palabra de nuevo D. Benito García de Torres quien aclaró, respecto al planteamiento emitido por D. Emiliano Pozuelo Cerezo sobre la situación interna del Grupo Municipal del CDeI, que ya se ha dado cumplida información por su parte en los medios de comunicación, por lo que considera contestada la cuestión planteada. Expuso que, conforme a las circunstancias sobrevenidas, en lo que afecta a la situación propia de la formación del equipo de gobierno está en vía de solución.

Y respecto de la Ermita del Cementerio Municipal informó que ha visitado el recinto y ha comprobado el estado de las bovedillas y donde se trasladarán los restos hasta que solucione la situación, así como la Ermita, que ha sido pintada aunque los cubos de la pintura se encuentran dentro de ella hasta se finalice el trabajo, cuestión ésta que se resolverá mañana mismo con una cuadrilla de limpiadoras, además de la limpieza de los bancos.

D. César Bravo Santervás expresó respecto a la decisión tomada de renuncia a la paga extra de navidad reiteró su decisión y la del Sr. Alcalde por motivos de solidaridad con el resto de trabajadores públicos y por la medida considerada injusta acordada por el Gobierno Central.

En cuanto a la situación del Taller de Empleo, indicó que, tras conversaciones con el Delegado provincial de la Consejería de Empleo, se ha informado que se tienen intenciones de comenzar antes de la finalización del año en curso.

Respecto a la situación planteada tras el cese de los servicios del ALPE, manifestó se han mantenido conversaciones para intentar contratar a una persona que lo sustituya, cuestión ésta que se someterá a información y dictamen de una próxima Comisión Informativa de Personal.

El Sr. Alcalde-Presidente hizo las siguientes puntualizaciones a algunas cuestiones planteadas:

- Informó sobre la reunión mantenida con el Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches sobre la línea regular de autobuses con Madrid para conseguir que una empresa de la comarca se le pueda conceder la gestión de este servicio por parte del Ministerio competente.

- En lo referente a la calidad de la televisión municipal, explicó las averías en el equipo analógico actual que es utilizado para la emisión, llevando a plantearse la necesidad de dar el paso a la emisión en formato digital a través de la frecuencia concedida de TDT, asunto éste que se debatirá en una próxima Comisión Informativa de Medios de Comunicación.

- Respecto a una posible compensación a los vecinos por el cambio de nombre del vial de la Av. Argentina por el de Madre Carmen Sallés, hizo referencia a que esta medida se adoptó tomando en cuenta el referente de la labor educativa desarrollada por los dos centros privados de enseñanza de la localidad y fruto de un expediente administrativo para la consecución de la misma, no viendo necesaria una compensación por la medida adoptada.

- En cuanto a las quejas planteadas por D^a Manuela Calero Fernández sobre lo acaecido a un comerciante de la calle Mayor por una sanción de aparcamiento, desconoce el particular. Informó de las obras que se están ejecutando en este vial, expresando que nunca quiso decir que el coste iba a ser cero, sino mínimo, ya que se está ejecutando con material que se tenía almacenado y con personal propio. En cuanto se finalicen las obras y las medidas de ornamentación que se van a llevar a cabo, se mantendrán las reuniones necesarias con los empresarios para ejecutar las medidas oportunas que puedan dinamizar y rehabilitar el centro el comercio en el Centro Comercial Abierto.

- Incidió en la consideración a la crisis en el equipo de gobierno, que se trabajará mucho más en llevar a cabo medidas para fomentar el consenso y el diálogo con los distintos grupos municipales, tal y como expresó que se llevará a cabo, contestando a la pregunta sobre

el expediente de concesión demanial de una finca para la posible instalación de un tanque de gas licuado, ya que esto va a traer una serie de beneficios a la localidad.

- Confirmó el cierre del vertedero de escombros de Villanueva del Duque, estando actualmente en proceso de que sea la propia Diputación Provincial la que asuma la gestión del mismo, llevándose a cabo conversaciones con la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches para tal fin.

Por alusiones cedió la palabra a D. Manuel Cabrera López el cual reiteró que su queja venía referida al procedimiento y la forma de llevar a cabo el expediente de cesión de terrenos para la implantación de un tanque de gas licuado.

En cuanto a las obras de remodelación de la calle Mayor, D. Baldomero García Carrillo expresó que hasta el pasado martes 23 de octubre no se tuvo conocimiento del mismo, volviendo a plantear su sorpresa por el montante económico. D. Benito García de Torres informó que sí se tenía conociendo de lo que se estaba ejecutando pues del proyecto se dio cuenta en la última Comisión de Obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo la una hora y cinco minutos del día siguiente 30 de octubre, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de la sesión, certifico.